



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo primer año

*Provisional*

**5375<sup>a</sup>** sesión

Martes 21 de febrero de 2006, a las 11.20 horas  
Nueva York

*Presidente:* Sr. Bolton ..... (Estados Unidos de América)

*Miembros:*

Argentina .....	Sr. Mayoral
China .....	Sr. Wang Guangya
Congo .....	Sr. Okio
Dinamarca .....	Sra. Løj
Eslovaquia .....	Sr. Burian
Federación de Rusia .....	Sr. Rogachev
Francia .....	Sr. de La Sablière
Ghana .....	Nana Effah-Apenteng
Grecia .....	Sra. Telalian
Japón .....	Sr. Oshima
Perú .....	Sr. De Rivero
Qatar .....	Sr. Al-Nasser
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	Sr. Thomson
República Unida de Tanzania .....	Sr. Mahiga

## Orden del día

Presentación de información a cargo de los presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



*Se abre la sesión a las 11.20 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Presentación de información a cargo de los presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Argelia, Austria, Brasil, Indonesia, Israel y la República Bolivariana de Venezuela, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, los representantes de los países anteriormente mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, entiendo que el Consejo de Seguridad decide cursar invitaciones de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional a la Embajadora Ellen Margrethe Løj, Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, al Embajador César Mayoral, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida, los Talibanes y los individuos y entidades asociadas y al Embajador Peter Burian, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

*Así queda acordado.*

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos siguientes: S/2000/800 y S/2006/107, que contienen cartas de fecha 15 de diciembre de 2005 y 15 de febrero de 2006, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité 1373.

En esta sesión, el Consejo escuchará exposiciones informativas de los Presidentes del Comité 1373, el Comité 1267 y el Comité 1540.

Doy ahora la palabra a la Embajadora Ellen Margrethe Løj, Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

**Sra. Løj** (*habla en inglés*): Como Presidenta del Comité contra el Terrorismo, deseo pasar revista con el Consejo a las actividades que ha realizado el Comité desde que le rindió su último informe, en octubre de 2005. Me complace presentar al Consejo el 18º programa de trabajo del Comité correspondiente al trimestre en curso que culmina el 31 de marzo de 2006.

Antes de comenzar, deseo agradecer al Jefe de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Javier Rupère y su equipo, así como al personal de la Secretaría, su valioso apoyo.

Deseo recordar que el Comité declaró operativa la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo el 15 de diciembre de 2005, de conformidad con la resolución 1535 (2004). Los miembros del Consejo recordarán que esa decisión se esperaba desde hacía mucho tiempo. El Comité tenía mucho interés en elaborar una estructura de apoyo como se establece en la resolución 1535 (2004) para poder desempeñar mejor las tareas encargadas, como por ejemplo vigilar la aplicación de la resolución 1373 (2001), brindar asistencia a los Estados para que mejoren su capacidad para aplicar la resolución 1373(2001) y ampliar la aplicación de la resolución 1624 (2005).

Esperamos que ahora podamos avanzar mucho más para cumplir el mandato del Comité. El Comité también espera que los Estados Miembros se beneficien de los recursos adicionales disponibles para orientarlos y asesorarlos en la plena aplicación de las disposiciones de la resolución 1373 (2001). Invito a los Estados a que aprovechen estas valiosas herramientas.

Permítaseme explicar brevemente las actividades principales del Comité desde el último informe que presentó al Consejo.

En primer lugar, me complace informar que el Comité ha eliminado los atrasos en los informes de los Estados sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001). Una vez que se dotó de todo el personal a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, en septiembre de 2005, se le dio prioridad a la eliminación de todos los atrasos. El análisis oportuno de los informes de los Estados permite que el Comité pueda entablar un diálogo importante con los Estados sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1373 (2001). Dicho diálogo es fundamental si el Comité ha de desempeñar el mandato que le confió el Consejo de Seguridad de vigilar la aplicación de la resolución 1373 (2001) por parte de los Estados y facilitar la asistencia técnica.

Ello me lleva a la segunda prioridad del Comité en el último trimestre, a saber, determinar cómo desempeñar nuestro mandato para facilitar la asistencia técnica a los Estados que no tienen la capacidad de cumplir plenamente las disposiciones de la resolución 1373 (2001). Para crear un entendimiento común sobre la manera de cumplir esta función, el Comité examinó y acordó directrices de políticas. Esas directrices figuran en el sitio del Comité en la Web que se acaba de rediseñar. En resumen, las directrices hacen hincapié en la importancia de ayudar a los Estados que necesiten asistencia a identificar y establecer las prioridades de sus necesidades y describen la manera en que el Comité puede cooperar con posibles donantes para vincularlos con Estados que tengan necesidades identificadas y acordadas. La siguiente medida es hacer que las directrices se lleven a la práctica. El Comité hoy por hoy está analizando una propuesta de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre cómo asegurarnos de que se logren resultados. Deseo reiterar la invitación del Comité a los Estados a que participen con nosotros en esta cuestión.

En el mismo sentido, deseo señalar a la atención el constante enfoque del Comité de realizar visitas a los Estados. Esas visitas, que se realizan con la venia del Estado interesado, brindan la oportunidad de entablar debates profundos sobre la vigilancia de la aplicación de la resolución 1373 (2001), de conformidad con la resolución 1535 (2004). El propósito es ofrecer otro análisis a los Estados que ya participan en la lucha contra el terrorismo y en la aplicación de la resolución 1373 (2001). Concretamente las visitas permiten al Comité contra el Terrorismo tener una idea más clara de dónde hay insuficiencias en materia de capacidad y

de cuáles son las prioridades que se deben establecer para corregir esas insuficiencias, incluso mediante la facilitación de asistencia técnica, cuando proceda. Ello puede resultar útil no solo para los Estados que visite el Comité contra el Terrorismo sino también para la comunidad de donantes cuando decida hacia dónde canalizar su asistencia técnica, que es limitada.

Desde que informé por última vez al Consejo sobre los trabajos del Comité contra el Terrorismo, varios funcionarios de la Dirección Ejecutiva han visitado Argelia y Tanzania y están ultimando los preparativos para una visita a la ex República Yugoslava de Macedonia. Quisiera dar las gracias a los Gobiernos de estos Estados por su hospitalidad, así como por colaborar por el equipo visitante. Además, ya ha transcurrido casi un año desde la primera visita a Marruecos. El Comité se esforzará especialmente por que se efectúe un seguimiento adecuado para mejorar los resultados de esas visitas. En los próximos meses, el Comité hará más hincapié en aumentar las visitas a los Estados, con el consentimiento de éstos.

Quisiera decir unas palabras sobre nuestros trabajos relacionados con la resolución 1624 (2005). Como bien saben los miembros, cuando el Consejo aprobó esa resolución encomendó al Comité la labor de incluir en nuestro diálogo con los Estados Miembros los esfuerzos que hacen por cumplir esa resolución. El Comité ha elaborado varias preguntas para los Estados sobre el modo en que cumplen con la resolución 1624 (2005). Esas preguntas se han incluido en la correspondencia que mantiene el Comité con los Estados y también se encuentran en el sitio Web del Comité. Quisiera aprovechar esta oportunidad para alentar a todos los Estados a compartir esa información con el Comité. Si los Estados han recibido una carta, agradeceríamos que nos respondieran cuanto antes, pero no deben esperar a recibirla; nos complacería mucho que respondieran a partir de la información del sitio Web. El Comité también aprovechará las visitas a los Estados para potenciar el diálogo sobre la ejecución de la resolución 1624 (2005).

Antes de pasar al actual programa de trabajo, quisiera señalar que el Comité también dedicó tiempo en diciembre a la preparación del examen completo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que estipula la resolución 1535 (2004). El informe que preparó, para el Consejo, el Comité en relación con ese examen establece un programa ambicioso para el Comité y su Dirección Ejecutiva. Al ofrecer directrices a

la Dirección Ejecutiva, el Comité hará cuanto pueda por cumplir los objetivos de ese informe, que fue aprobado por el Consejo.

Ello me lleva al actual programa de trabajo del Comité, que cuenta con tres áreas prioritarias: examinar el régimen de presentación de informes; intensificar el diálogo con los Estados Miembros en la esfera de la asistencia técnica; y volver a examinar y estrechar sus relaciones con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

Me complace informar de que el Comité está tomando ahora medidas concretas para examinar sus procedimientos de presentación de informes. Como medida preliminar, el Comité ha decidido concentrarse en el análisis de los logros de cada Estado en el cumplimiento de la resolución 1373 (2001). Ese análisis, que preparará la Dirección Ejecutiva, servirá de guía al Comité para determinar el mejor modo de trabajar con los Estados en cuestión para mejorar el cumplimiento de cada Estado.

Quizá sea preciso que el Comité solicite por escrito más información a un Estado. Por otra parte, el Comité podría sugerir que la Dirección Ejecutiva trate de visitar el Estado en cuestión para tener una idea más clara de los progresos que se están haciendo y posibilitar el diálogo sobre las medidas adicionales que podrían ser necesarias, incluso cuando se cursen peticiones de asistencia técnica. También pueden utilizarse otros instrumentos, como alentar una cooperación más estrecha con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes o trabajar en la determinación de las necesidades prioritarias de asistencia técnica. Esos enfoques permitirían desarrollar un enfoque específico para cada uno de los Estados. Quisiera recalcar que el proceso se guiará por los principios de cooperación, transparencia, ecuanimidad y coherencia de los enfoques.

Espero que la racionalización de los procedimientos de presentación de informes aliente a los Estados a cooperar más plenamente con el Comité. El objetivo de nuestros esfuerzos es indicar que el cumplimiento de la resolución 1373 (2001) y la supervisión de la ejecución son un proceso en curso. No obstante, las solicitudes de posibles informes adicionales se basarán en consideraciones muy exhaustivas y también se tendrán en cuenta los recursos que se precisan para la elaboración de esos informes. Por lo tanto, el Comité ya no responderá automáticamente a la presentación

del informe de un Estado solicitando información adicional. Invitamos a los Estados que no están al día en la presentación de informes a que vuelvan a participar en el proceso. Asimismo, esperamos que ese enfoque revisado permita al Comité trabajar más sustantivamente con los Estados que desean recibir asistencia e invitamos a los Estados que ya han establecido los instrumentos básicos para el cumplimiento de la resolución 1373 (2001) a que nos mantengan informados acerca de los progresos en la mejora de sus sistemas y que, al mismo tiempo, hagan más hincapié en el modo en que pueden ayudar y compartir su experiencia con otros Estados Miembros.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se recomienda que el Consejo de Seguridad se plantee la consolidación de la presentación de informes de los Estados en el marco de esos tres regímenes, teniendo en cuenta y respetando los diversos mandatos de los órganos subsidiarios del Consejo en la esfera de la lucha contra el terrorismo. Por lo tanto, el Comité contra el Terrorismo ha pedido a su Dirección Ejecutiva que, en colaboración con el grupo de expertos sobre la resolución 1540 (2004) y el equipo de vigilancia establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), estudie el modo más satisfactorio de lograr la consolidación. El Comité espera que se haga un esfuerzo por colaborar en la redacción de una propuesta para el Consejo en este sentido.

En cuanto al fomento de la capacidad, el Comité se centrará especialmente en los Estados que han solicitado ayuda y trabajará con ellos para determinar las necesidades prioritarias y difundir información sobre esas necesidades entre los Estados y las organizaciones que podrían satisfacerlas.

El Comité también ha seguido estudiando la determinación de las prácticas óptimas pertinentes para la resolución 1373 (2001) a fin de ayudar a los Estados que quieren ampliar y profundizar el cumplimiento de esa resolución. El Comité está ampliando su lista de prácticas óptimas para ayudar a los Estados en el cumplimiento de las disposiciones de la resolución 1373 (2001). Se espera que se introduzca en breve el panorama general actualizado en el sitio Web del Comité.

Por último, el Comité está estudiando su colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. El objetivo es desarrollar una relación de trabajo más estrecha. El Comité mantendrá su compromiso respecto de los acuerdos de

cooperación que ya se habían establecido con numerosas organizaciones regionales, si bien se esforzará especialmente por llegar a otros grupos regionales que están desarrollando su propio programa de lucha contra el terrorismo. Invito a esas organizaciones a trabajar con el Comité.

A tenor de ello, también quisiera dar las gracias a la Comunidad del Caribe por haber aceptado complacida la propuesta de la Dirección Ejecutiva de deliberar sobre el modo de ampliar la cooperación con el Comité. Espero que la cooperación se desarrolle más en los próximos meses.

El Comité contra el Terrorismo sigue siendo un instrumento crucial de la lucha de la comunidad internacional contra el terrorismo. Las novedades que se han registrado desde la última vez que informé al Consejo han demostrado una vez más que esta labor sigue siendo fundamental y urgente. Por lo tanto, quisiera dar las gracias a los Estados Miembros por sus importantes contribuciones.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Embajadora Løj por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Embajador César Mayoral, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas.

**Sr. Mayoral:** Tengo el honor de presentar este informe cuatrimestral en cumplimiento del párrafo 16 de la resolución 1617 (2005). Desde el momento en que se presentó el último informe a este Consejo, quiero informarles que se ha agregado a la lista a 17 personas y cuatro entidades. Dos personas, al mismo tiempo, han sido retiradas de la Lista y el Comité ha aprobado la introducción de mejoras a los datos relativos a 46 personas y tres entidades. También prosiguen los esfuerzos para mejorar la calidad de la Lista.

En este sentido, en breve el Comité pondrá en práctica su decisión de consignar todos los nombres de la Lista en su alfabeto original y está considerando activamente qué otras mejoras se pueden hacer en los diferentes datos identificatorios de las personas que ya figuran en esta Lista.

El 21 de diciembre de 2005, el Comité aprobó una revisión parcial de sus directrices. Como el Consejo sabe, el Comité había estado considerando esta revisión desde hacía más de un año y medio y, por ello,

fue motivo de gran satisfacción haber podido llegar a un acuerdo sobre la mayor parte de las cuestiones en disputa.

El Comité sigue examinando asuntos relacionados con la inclusión y supresión de los nombres de la Lista Consolidada, de acuerdo con lo solicitado por el Consejo en su resolución 1617 (2005).

No voy ahora a referirme de manera detallada a todos los cambios, pero quiero alentar a los Estados Miembros a que se familiaricen con las nuevas directrices; ellas mejoran el proceso de adopción de las decisiones en el Comité y aclaran las normas que rigen la actualización de la Lista Consolidada y la aplicación de excepciones al amparo de la resolución 1452 (2002).

Como había indicado cuando presenté el informe al Consejo por última vez, el Comité ha aumentado sustancialmente la cooperación con la Interpol. Esto ha dado como resultado la adopción de medidas concretas, que se pusieron de manifiesto el 6 de diciembre, cuando la Interpol difundió los cuatro primeros avisos especiales conjuntos de la Interpol y el Consejo de Seguridad sobre personas incluidas en la Lista Consolidada. La difusión de esos avisos mejorará significativamente la aplicación de las sanciones, porque permitirá usar la red ya existente de comunicación entre la Interpol y las autoridades policiales de casi todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Dentro de poco tiempo, el Comité presentará más nombres a la Interpol, para asegurar la publicación del mayor número posible de avisos especiales. Por ello queremos aquí agradecer los esfuerzos hechos por la Interpol en este sentido.

Asimismo, en varias de las sesiones que celebró, el Comité ha considerado la cuestión de los nacionales del Afganistán incluidos en la Lista Consolidada que han aceptado la exhortación de la Comisión Nacional para la Consolidación del Proceso de Paz y han declarado que apoyan la paz y la estabilidad en todo el país. En su comunicación con el Afganistán, el Comité ha declarado que considera que el proceso en marcha es muy importante para el desarrollo del Afganistán. El Comité ha señalado también que la supresión de sus nombres debería ser un requisito para la plena reintegración de esas personas en la sociedad afgana.

En este sentido, el Comité quiere recibir información adicional del Afganistán sobre el proceso en general y la decisión sobre la reconciliación de esas personas en particular.

En ese sentido, el Comité ha pedido también al Equipo de Vigilancia que preste ayuda al Afganistán en esta materia. El 31 de enero el Comité recibió una respuesta al pedido que en el verano de 2005 había hecho el Secretario General de informar sobre las medidas vigentes en el sistema de las Naciones Unidas para asegurar que éste no celebrase ningún contrato con personas o entidades incluidas en la Lista Consolidada. El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas informó de que hasta la fecha no se había celebrado ningún contrato de este tipo.

Al mismo tiempo, se observó que no hay por ahora ningún procedimiento uniforme que impida la concertación de acuerdos contractuales o financieros. El Secretario General ha decidido iniciar un examen de todos los procedimientos internos con miras a elaborar un enfoque uniforme en esta materia. El Comité manifiesta su beneplácito por esta iniciativa y espera recibir periódicamente información sobre los progresos que se hagan. Aunque se reconoce que esto cae fuera del mandato del Comité, los miembros han destacado que también se debe aplicar un procedimiento uniforme en otros regímenes de sanciones.

El Comité sigue asignando gran importancia a la solución de las cuestiones pendientes incluidas en su programa. En la actualidad, el Comité tiene a su consideración unas 20 cuestiones sobre las cuales no se ha llegado aún a un acuerdo. Estas cuestiones, quiero informarles, tienen que ver con los pedidos de inclusión y supresión de nombres de la Lista, notificaciones en virtud de la resolución 1452 (2002) y actualizaciones técnicas sugeridas para la Lista Consolidada.

El Comité reconoce que un número muy alto de cuestiones pendientes puede afectar de manera negativa a su reputación, en especial porque algunos de estos pedidos datan de abril de 2003, lo que significa que hace casi tres años que están pendientes. Por este motivo, en las directrices revisadas se prevé que, por lo menos una vez al mes, el Comité examinará la situación en que están las cuestiones aún pendientes. Debería enfatizarse que los bloqueos no constituyen un sustituto de los rechazos. Esperamos que muchas de estas cuestiones pendientes puedan resolverse próximamente.

El segundo tema al que me voy a referir es a las actividades del Equipo de Vigilancia. El Equipo de Vigilancia sigue trabajando en estrecho contacto con el Comité; se lo invita a asistir a casi todas sus sesiones y presenta sus observaciones y sugerencias sobre diver-

sos temas, según se le pide. El Equipo de Vigilancia ha terminado su cuarto informe, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del Anexo I de la resolución 1617 (2005) y el Comité espera con interés poder considerarlo en el curso de las próximas semanas. Además, el Comité ha pedido al Equipo de Vigilancia que ayude a analizar las listas de verificación que han de presentar los Estados a más tardar el 1º de marzo de 2006 para dar cuenta de las medidas que han adoptado respecto de los nombres añadidos a la Lista Consolidada en el período comprendido entre el 29 de julio de 2005 y el 31 de enero de 2006.

Quiero destacar que un experto miembro del Equipo, la Sra. Christine Lee, me acompañó en la visita que hice recientemente al Japón y a Indonesia y, desde el momento en que presenté mi informe anterior al Consejo, algunos miembros de ese Equipo han viajado también al Asia central, al África oriental y a Australia para examinar asuntos relacionados con la aplicación eficaz del régimen de sanciones.

El Equipo ha celebrado también una reunión más de jefes y jefes adjuntos de servicios de inteligencia y seguridad de un grupo de países islámicos, y el Comité aprecia en sumo grado su apoyo y la contribución que hacen a nuestra labor.

Además, el Equipo ha seguido fortaleciendo sus vínculos con órganos internacionales y regionales, lo cual incluye una relación especialmente provechosa con la Interpol y con otros órganos pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas. El Equipo coordina sus planes de viaje con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y uno de sus integrantes participó en la visita hecha por la Dirección Ejecutiva a un Estado Miembro este mes.

El Equipo de Vigilancia ha seguido alentando a los 45 Estados que todavía no han presentado su informe, en cumplimiento de la resolución 1455 (2003), a que lo hagan; y, desde octubre, tres Estados más han presentado información al Comité: Camerún, Sierra Leona y Malí. Además, el Equipo ha trabajado con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y los expertos que prestan apoyo al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), a fin de definir un enfoque común respecto de los 31 Estados que aún tienen atrasos en sus informes o que no han presentado ningún informe a ninguno de los tres Comités, pero ello sin menoscabar la obligación individual que cada Estado tiene de presentar informes.

Por último, el Equipo de Vigilancia, conjuntamente con la Secretaría, ha terminado los planes para establecer una base de datos completa que, según se prevé, entrará en funcionamiento antes de fines de este mes. Cabe esperar que esta base de datos permita contar con un sistema más eficiente para compartir información con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y con los expertos que prestan apoyo al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Entre el 27 de enero y el 4 de febrero, como parte de las visitas a determinados países previstas en el párrafo 15 de la resolución 1617 (2005), visité el Japón e Indonesia. Estos dos países han hecho progresos notables en la lucha contra Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas. Aprecio haber tenido la oportunidad de poder haber examinado con ellos la experiencia adquirida en ambos países.

Como quizá sepan los miembros del Consejo, una persona incluida en la lista consolidada, el Sr. Lionel Dumont, residió en el Japón con una identidad falsa durante unos años antes de ser aprehendido en Alemania en el año 2003 y luego ser condenado en Francia. Fue muy interesante oír las opiniones francas de las autoridades del Japón sobre este caso y conocer los cambios considerables introducidos en el sistema legal del Japón para impedir que vuelva a producirse un caso de esta naturaleza. Personalmente me impresionó el empeño demostrado a todos los niveles por las autoridades del Japón para asegurar que su país no se convierta en un objetivo del terrorismo. Se sabe perfectamente que la seguridad interior está intrínsecamente vinculada con la seguridad internacional y, como consecuencia de ello, el Japón está prestando una valiosa asistencia técnica en toda la región y más allá de ella. Como miembro del Comité, el Japón contribuye de manera destacada a su labor, y tuve el placer de manifestar mi agradecimiento a la Viceministra de Relaciones Exteriores de ese país.

A su vez, el papel importante desempeñado por Indonesia en la lucha contra el terrorismo en la región fue el motivo por el que se consideró que era útil visitar Yakarta. Durante los últimos años, las autoridades de Indonesia han neutralizado a varios terroristas de alto nivel, en especial a muchos de ellos adeptos a la Jemaah Islamiyah, una entidad que, como saben los miembros, está incluida en la Lista Consolidada. Este es un muy buen ejemplo de la voluntad demostrada por todos los funcionarios de Indonesia con quienes nos reunimos de hacer frente con energía al problema que

causa el terrorismo. Me complace —y a todos los integrantes del grupo nos impresionó— que Indonesia haya dado garantías de que se proporcionará al Comité más información identificatoria sobre las personas incluidas en la Lista. Esta información seguramente facilitará la aplicación de sanciones por parte de todos los Estados Miembros y disipará los temores manifestados en Indonesia por la posibilidad de que las sanciones se apliquen a otras personas que, por casualidad, tienen el mismo nombre que las incluidas en la Lista.

Tanto en el Japón como en Indonesia me impresionó muy favorablemente el alto nivel de coordinación y cooperación, tanto en el plano interno como a nivel internacional. Creemos que esta cooperación es indispensable en la lucha internacional contra el terrorismo, y creo que las visitas del Comité así lo ponen de manifiesto, además de ayudar a reconocer el papel fundamental que las Naciones Unidas desempeñan en este sentido.

Por lo que respecta a los futuros trabajos del Comité y del Equipo de Vigilancia, el Comité tiene mucho trabajo por delante. Durante los próximos meses, el Comité considerará el cuarto informe del Equipo de Vigilancia; seguirá revisando las directrices sobre la inclusión y supresión de nombres en la lista; tratará de reducir al mínimo la cantidad de solicitudes pendientes de consideración del Comité, incluida la consideración de las solicitudes presentadas por el Afganistán para que se supriman nombres de nacionales de ese país en la Lista; asegurará que nuestra cooperación con la Interpol sea verdaderamente eficaz; y establecerá nuevos vínculos con otras organizaciones internacionales y regionales.

También espera el Comité mejorar su sitio en la Web, ya que contiene mucha información útil para los Estados Miembros y otros usuarios pero que podría modificarse para que fuese de más fácil utilización. Próximamente me propongo hacer otras visitas a determinados Estados, y se prevé que en esa oportunidad me ocuparé en especial de casos de países que no presentan informes, países que, lamentablemente, siguen siendo bastantes.

En el párrafo 10 de la resolución 1617 (2005) se exhorta a todos los Estados Miembros a que informen al Comité antes del 1º de marzo de 2006 acerca de las medidas concretas que se hayan tomado con respecto a las personas y entidades que se han agregado a la Lista Consolidada. He enviado una nota verbal a todos los

Estados Miembros para recordarles esta exhortación. En esa nota incluí también una lista de verificación para que la usen los Estados Miembros. Esa lista de verificación es un nuevo instrumento para que el Comité evalúe la eficacia de las sanciones y, por lo tanto, les pido muy especialmente a todos los Estados Miembros que presenten esa lista de verificación dentro del plazo fijado.

No hay duda de que tenemos ante nosotros mucho por hacer, y quiero expresar por anticipado mi agradecimiento a los miembros del Comité y a los del Equipo de Vigilancia, en especial al Sr. Barrett, que tendrán que dedicar mucho tiempo y esfuerzo para llevar a cabo con eficacia todas las tareas pendientes. Como siempre he subrayado, el Comité necesita contar con la contribución indispensable de todos y cada uno de los Estados Miembros para cumplir con sus tareas y sigue estando —el Comité y yo personalmente— a su disposición, para tratar todas las cuestiones que sean pertinentes a consideración de los Estados Miembros.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Mayoral por su exposición informativa.

Tiene la palabra el Embajador Peter Burian, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

**Sr. Burian** (*habla en inglés*): Tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre las actividades que el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ha emprendido desde el 4 de enero de 2006, cuando fui designado su Presidente, y de presentar el cuarto programa de trabajo del Comité, que abarca el período comprendido entre el 1° de enero y el 28 de abril de 2006.

La principal tarea que tiene ante sí el Comité es completar para el 31 de marzo de 2006 el examen de la información adicional proporcionada por los Estados en respuesta a las cartas que les envió el Comité el segundo semestre del año pasado. Durante este período, el Comité y sus expertos seguirán manteniendo contactos oficiosos con las Misiones en Nueva York y los puntos de contacto designados en las capitales, a fin de aclarar, cuando se necesite, cualquier cuestión que surja en su correspondencia con el Comité establecido en cumplimiento de la resolución 1540 (2004), en especial sobre cuestiones relativas a los informes nacionales.

El examen de los informes nacionales es un elemento importante de la supervisión de los esfuerzos de

los Estados para aplicar la resolución 1540 (2004). El resultado de este proceso se abordará en el informe sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) que debe presentar el Comité al Consejo de Seguridad a más tardar el 28 de abril de 2006. En este sentido, deseo informar al Consejo de que 64 Estados han proporcionado información adicional a la incluida en sus primeros informes. El Comité continuará procesando todos esos datos, así como cualquier primer informe que se reciba.

Para profundizar en sus conocimientos sobre los esfuerzos de los Estados para aplicar la resolución 1540 (2004), el Comité ha decidido incluir la información proporcionada por los Estados en una base de datos que compile la información sobre la legislación de los Estados en un solo lugar. Hoy me complace anunciar que se ha completado la base de datos. Esta base de datos contiene enlaces a fuentes públicas de información sobre medidas legislativas y reguladoras relevantes para la aplicación de la resolución 1540 (2004) de los Estados que han presentado informes al Comité.

Se ha elaborado la base de datos utilizando la información proporcionada por esos Estados en sus informes presentados al Comité 1540, así como en otra información pertinente que los Estados han publicado en sus sitios web gubernamentales o que han proporcionado a organizaciones internacionales y regionales.

Dentro de este marco de transparencia, el Comité compartirá la base de datos con los Estados y pedirá sus comentarios y consentimiento para hacer pública la información sobre su legislación incluida en la base de datos. El Comité tiene intención de incorporar la base de datos a su sitio web oficial. Estos datos pueden ser utilizados como fuente de antecedentes por los países que quieran consultar referencias o información legislativas en sus esfuerzos para establecer, desarrollar, examinar y mantener una legislación efectiva apropiada, de acuerdo con sus procedimientos nacionales, para aplicar la resolución 1540 (2004).

Facilitar la presentación de más informes y realizar actividades de difusión siguen siendo tareas que ocupan el primer lugar en nuestro programa de trabajo. Si no obtenemos la colaboración de todos los países con sus informes, como el Consejo les ha pedido que hagan, el Comité no puede proporcionar un informe integral y verdaderamente completo que permita al Consejo de Seguridad evaluar el progreso de todos los Estados Miembros para aplicar la resolución.

A fecha de hoy, todavía hay 67 Estados Miembros que no han presentado ningún informe. Me gustaría instar una vez más a aquellos que todavía tienen que entregar sus primeros informes a que lo hagan sin más dilación. Aunque el Comité agradecería recibir más primeros informes en cualquier momento, será difícil incluir en el informe del Comité al Consejo de Seguridad la información que se haya entregado con retraso.

Los informes son la mejor herramienta para que el Comité conozca los esfuerzos de aplicación de los Estados y para promover la asistencia a aquellos que encuentran dificultades a la hora de elaborar los informes o tomar decisiones sobre la aplicación. El Comité reconoce que la aplicación plena de la resolución será una tarea a largo plazo que necesita un diálogo y coordinación continuos.

Lo cierto es que todos los Estados están expuestos a ser utilizados por otros agentes no estatales que deseen acceder a armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. La mejor defensa es que los Estados apliquen la resolución 1540 (2004) en su totalidad, por ejemplo aprobando medidas nacionales legales y reguladoras eficaces y haciéndolas cumplir. De lo contrario, otros interpretarán que eso significa que sus territorios pueden utilizarse para el transporte o tránsito de armas de destrucción en masa y materiales afines, para financiar actividades ilegales o como refugio seguro para negociar la venta de materiales conexos con las armas de destrucción en masa a otros países.

El Comité seguirá planteando la cuestión de la presentación de más informes y de la promoción de la aplicación de la resolución 1540 (2004) a través de actividades de difusión. Yo seguiré manteniendo contactos, oficiales y oficiosos, con todos los países que todavía tienen que entregar sus informes. Durante los próximos días enviaré un nuevo recordatorio a sus respectivas Misiones en Nueva York, y también continuaré con la práctica de mantener contactos con los miembros de todos los grupos regionales en Nueva York. Ya he organizado una reunión con los Estados miembros del Grupo Africano para el próximo mes. Se producirán también más interacciones con otros grupos regionales.

El Comité, con el apoyo de los Estados Miembros y el Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría, seguirá con sus actividades de difusión utilizando los recursos financieros ya existentes. Los seminarios y talleres cuyo objetivo es incrementar la toma

de conciencia sobre los problemas de proliferación en el mundo, facilitar la entrega de más informes y avanzar en el proceso de aplicación son herramientas útiles para ayudarnos a tener éxito en nuestra labor.

Los tres Comités consideran las cuestiones de mejora de presentación de informes y entrega tardía de manera coordinada. Aprovechamos las visitas a los países, por parte del Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido de conformidad con la resolución 1267 (1999), para tratar la cuestión de la presentación de informes con los Estados que estos órganos visitan.

A medida que continúa el proceso de examen de los informes nacionales, el Comité interactuará y cooperará, según corresponda, con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes para facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004). Se están desarrollando relaciones de trabajo con esas organizaciones como corresponde.

El Comité 1540 mantendrá una cooperación estrecha con el Comité contra el Terrorismo y el Comité 1267, tal como se prevé en la resolución 1566 (2004) y en las declaraciones pertinentes de los Presidentes del Consejo de Seguridad aprobadas durante las reuniones informativas conjuntas de 2005. Los expertos del Comité trabajan en estrecha colaboración con sus colegas de otros Comités, sin escatimar esfuerzos para maximizar las sinergias entre los expertos de esos tres Comités.

La transparencia sigue siendo la prioridad en nuestro trabajo. El Presidente y los Vicepresidentes se comunicarán con los Estados Miembros de manera periódica. Esto implicará trabajar con los medios de difusión de las Naciones Unidas, inclusive a través de reuniones informativas conjuntas con los Presidentes del Comité contra el Terrorismo y el Comité 1267. El Comité seguirá actualizando su sitio web correspondiente como fuente de información sobre cuestiones relacionadas con la resolución 1540 (2004).

Con los recursos existentes, el Comité continuará con su práctica de informar a las organizaciones fuera de las Naciones Unidas sobre su labor por medio de la asistencia a reuniones y conferencias. Aprovecharé al máximo estas oportunidades para tratar, sobre todo, las cuestiones de la presentación de informes y de la aplicación de la resolución.

Al examinar de manera más detallada los primeros informes y la información adicional de los Estados,

el Comité compilará información actualizada sobre cuestiones relacionadas con la asistencia con miras a contribuir a la aplicación de la resolución 1540 (2004). Seguiré pidiendo a los Estados que actualicen la información ya proporcionada al Comité sobre sus puntos de contacto y a los Estados que todavía no lo hayan hecho que designen puntos de contacto sobre la asistencia y que informen al Comité al respecto.

Como mencioné anteriormente, la aplicación completa de la resolución 1540 (2004) por parte de todos los Estados es un objetivo a largo plazo que va más allá del mandato actual del Comité. Cuando se acerca el final del mandato actual, el Comité está considerando cuál es la mejor manera de continuar con su labor para proporcionar una contribución duradera que asegure la no proliferación de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos. En nombre del Comité, espero con interés contar con la cooperación de todos los Estados a medida que el Comité continúa con su labor.

Para concluir, quisiera expresar mi agradecimiento y reconocimiento a los miembros del Comité por su contribución y al grupo de expertos del Comité, así como al personal de la Secretaría, por su valioso apoyo y sus esfuerzos para promover y hacer avanzar el programa del Comité 1540.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Le doy las gracias al Embajador Burian por su exposición informativa.

**Sr. Rogachev** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En primer lugar me gustaría expresarle mi gratitud, Sr. Presidente, por haber convocado la sesión de hoy. También me gustaría darle las gracias a la Embajadora Løj, al Embajador Mayoral y al Embajador Burian por sus exposiciones informativas sobre las actividades de los Comités que dirigen.

La Federación de Rusia apoya plenamente la evolución en la coordinación y la cooperación entre los tres Comités del Consejo de Seguridad encargados de combatir el terrorismo, y considera que estas actividades son un aspecto importante a la hora de reforzar las capacidades antiterroristas de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad.

Acogemos con satisfacción el importante progreso en la mejora de la labor del Comité contra el Terrorismo, que ha sido posible gracias a las actividades de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

El 18º programa de trabajo del Comité se basa en gran medida en las directrices básicas sobre las actividades generales aprobadas por el Consejo de Seguridad para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en diciembre de 2005, incluidas las tareas generales que reflejan el potencial nuevo y reforzado del Comité.

Respaldamos las prioridades del programa, que indican un cambio hacia un enfoque distinto con respecto a los informes presentados por los Estados, así como las iniciativas de establecer una coordinación más efectiva para proporcionar asistencia técnica y promover una labor sistemática con los donantes y una mayor cooperación con las organizaciones internacionales.

Conferimos gran importancia a la mejora de las visitas del Comité contra el Terrorismo sobre el terreno. Consideramos que la primera ronda de visitas ya ha nos ha permitido llegar a conclusiones preliminares. Está claro que hemos progresado en la calidad de la pericia con la que los Estados cumplen con lo dispuesto en la resolución 1373 (2001), en la evaluación de los requisitos de asistencia técnica y en la formación de un grupo fiable de organizaciones internacionales y especializadas que participen en las visitas del Comité contra el Terrorismo.

Por otro lado, opinamos que deberíamos dedicar más atención al mecanismo encargado de supervisar que los Estados cumplan con las recomendaciones finales hechas por las misiones una vez completada su labor. También debemos aprovechar mejor las oportunidades que proporcionan dichas visitas para desarrollar el diálogo necesario con los Estados sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1624 (2005), encaminada a combatir la incitación al terrorismo y a evitar la propagación de ideas intolerantes y extremistas. Esperamos que el Comité contra el Terrorismo en su conjunto se dedique de manera más activa a aplicar las disposiciones de la resolución, que son un componente importante de su mandato, y a ayudar realmente a los Estados en sus esfuerzos por prevenir el terrorismo y crear condiciones que fortalezcan el diálogo entre las civilizaciones y las religiones.

Seguimos confiando prioridad a la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) sobre las sanciones impuestas a Al-Qaida y los talibanes. La amenaza que plantean esos grupos para la paz y la seguridad internacionales sigue siendo real y últimamente incluso ha

umentado. Debemos seguir redoblando los esfuerzos internacionales coordinados para neutralizar esa amenaza y velar por que todos los Estados, incluido el Gobierno del Afganistán, cumplan de manera plena y escrupulosa con las obligaciones que tienen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En ese sentido, celebramos que se haya fortalecido la cooperación del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) con la Interpol, algo que queda especialmente plasmado en las medidas concretas para que el Consejo de Seguridad y la Interpol emitan notificaciones especiales conjuntas sobre personas que figuran en la Lista de sanciones. También deberíamos instaurar la práctica de que el Presidente del Comité y los miembros del Equipo de Vigilancia visiten los países. Dichas visitas nos permiten familiarizarnos con la situación sobre el terreno e informar de primera mano a los Estados Miembros sobre la importancia de esta esfera de trabajo del Consejo. Además, permiten un análisis más sustantivo de las necesidades de los Estados en el ámbito técnico y en otro tipo de asistencia para la aplicación de las sanciones impuestas a los talibanes, Al-Qaida y personas y entidades asociadas. Rusia, en colaboración con sus asociados del Consejo de Seguridad y todas las delegaciones interesadas, contribuirá a seguir mejorando la eficacia de las actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y del Equipo de Vigilancia.

La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad es un importante instrumento de no proliferación y lucha contra el terrorismo que tiene por objetivo evitar que las armas de destrucción en masa lleguen al mercado negro y, sobre todo, caigan en manos de terroristas. Nuestra tarea prioritaria es velar por que todos los Estados cumplan plenamente con sus disposiciones.

Estamos satisfechos con la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en materia de análisis de los informes de cada país. Apoyamos las propuestas que figuran en la declaración de su Presidente, el Sr. Burian, sobre la cooperación con Estados que han presentado sus informes tarde, entre otras cosas mediante la celebración de seminarios regionales y el fortalecimiento de la cooperación con la no proliferación internacional y los mecanismos de control de las exportaciones.

Dada la amplitud de las tareas que se estipulan en la resolución 1540 (2004), la aplicación de la resolu-

ción no debe limitarse a un infrecuente listado oficial de responsabilidades. Tenemos por delante una labor minuciosa para crear un mejor régimen nacional de vigilancia y no proliferación. Por ello, en noviembre de 2005 nos declaramos en el Consejo de Seguridad a favor de una iniciativa para prorrogar dos años más la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Coincidimos con el Embajador Burian en el sentido de que, dado que queda poco tiempo para que venza el mandato del Comité, deberíamos ponernos cuanto antes a trabajar en esta cuestión desde el punto de vista práctico.

**Sr. De Rivero (Perú):** El Perú apoya firmemente los esfuerzos del Consejo de Seguridad para fomentar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Permitaseme repetir que mi país tiene tolerancia cero contra el terrorismo. Condena enérgica e inequívocamente el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera y por quienquiera que sea cometido. Ninguna razón ideológica, política o religiosa justifica a quienes lo cometen y colaboran, financian y hagan apología del terrorismo.

El Perú, que tiene experiencia en materia de lucha contra el terrorismo y que logró vencer nacionalmente este flagelo, considera que el terrorismo debe ser enfrentado de manera integral, teniendo en cuenta aspectos legislativos pero también coordinaciones de los servicios de inteligencia y programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social. La firmeza en esta lucha integral contra el terrorismo requiere también de firmeza en la preservación de las libertades ciudadanas y el pleno respeto a los derechos humanos. Nuestra experiencia nos dice que la tarea fundamental en la lucha antiterrorista es aislar a los terroristas de la población. Para ello, es necesario que el Estado sea democrático y que no use la fuerza fuera de la ley y tampoco use la fuerza de manera indiscriminada.

El Perú agradece las exposiciones de la Embajadora Ellen Margrethe Løj, Presidenta del Comité contra el Terrorismo, del Embajador César Mayoral, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), y del Embajador Peter Burian, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Aprovecho esta oportunidad para felicitar a los tres Presidentes por la importante labor que han realizado.

Los avances presentados por el Embajador Mayoral respecto a la cooperación que se ha desarrollado entre el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y la Interpol nos complacen particularmente. El Perú había expresado en repetidas oportunidades la necesidad de acciones en este sentido. Mi país espera que la cooperación entre el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y la Interpol continúe afianzándose, de manera que permita que la totalidad de individuos en la Lista Consolidada sea también incorporada a la base de datos de Interpol.

En este contexto, es indispensable mejorar la calidad de la lista. Para ello, es bueno contar con información suficiente sobre la identificación de los personajes y con una buena sustentación de los casos. Asimismo el Comité debe revisar las listas para incluir y retirar individuos y también para aplicar las excepciones humanitarias de acuerdo a la resolución 1452 (2002).

Al Perú le preocupa ahora que no exista todavía un procedimiento uniforme para asegurar que las Naciones Unidas no entren en relaciones contractuales con individuos y entidades incluidos en la Lista Consolidada. Esperamos que el trabajo que ha iniciado la Secretaría se culmine con prontitud y que se considere no solamente el caso de las sanciones en el marco de la resolución 1267 (1999) y siguientes, sino todos los regímenes de sanciones administrados por el Consejo de Seguridad.

En cuanto al trabajo del Comité contra el Terrorismo, el Perú respalda el programa de trabajo presentado por la Embajadora Løj y concuerda con las prioridades señaladas. La revisión del sistema de informes constituye un cambio fundamental. El Perú la apoya decididamente. Consideramos que analizar los logros de cada Estado en la implementación de la resolución 1373 (2001) nos mostrará cuál es verdaderamente la situación en el país. El examen caso por caso nos revelará qué herramientas son más efectivas para cada país; también nos revelará las necesidades de asistencia técnica y todo ello sentará las bases para mejorar el diálogo entre el Comité y los Estados.

El Perú favorece la identificación de mejores prácticas para la implementación de la resolución 1373 (2001). Consideramos que estas mejores prácticas no necesariamente crean, per se, obligaciones internacionales.

Mi país resalta la importancia de la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). El impedir que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa es una preocupación realista. El Perú ha cumplido con presentar su informe nacional sobre el cumplimiento de la resolución 1540 (2004) e insta a los Estados que todavía no lo han hecho a que realicen los esfuerzos necesarios para poder presentarlos en breve. El examen de estos informes permite al Comité identificar las áreas en que los Estados necesitarían asistencia técnica.

Mi país se propone realizar en Lima, y con el apoyo del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, un seminario regional sobre la implementación de la resolución 1540 (2004) durante el último trimestre del año 2006. Este seminario constituirá el seguimiento del evento similar realizado en Buenos Aires el año 2005. En estos momentos estamos en espera de una respuesta positiva de varios gobiernos amigos para poder iniciar la financiación.

Mi delegación otorga la máxima importancia a las discusiones que habrán de tener lugar próximamente respecto a la renovación del mandato del Comité y participará positiva y activamente en las mismas.

Mi delegación resalta la importancia de la cooperación y coordinación entre los tres Comités y sus equipos de expertos. Es importante que el Equipo de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Grupo de Expertos del Comité 1540 continúen coordinando sus trabajos, en particular en el intercambio de información, la organización y la programación de visitas, así como la identificación de las áreas en las que se necesita asistencia técnica.

No deseamos concluir sin antes hacer votos para que en la próxima reunión del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, que tendrá lugar en esta Sede entre los días 27 de febrero y 3 de marzo de este año, se puedan concluir o hacer avanzar fundamentalmente las negociaciones sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Apelamos a la flexibilidad de todos los Estados Miembros para que las diferencias que subsisten puedan resolverse.

**Sr. Wang Guangya** (China) (*habla en chino*): La delegación de China da las gracias a la Embajadora Mayoral, a la Embajadora Løj y al Embajador Burian por la información que han tenido a bien presentarnos

sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), del Comité contra el Terrorismo, y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) respectivamente. Deseo felicitar, una vez más, al Embajador Burian por haber asumido el importante cargo de Presidente el Comité 1540.

En los últimos tres meses, el Comité 1267 ha concluido el examen parcial de las directrices de trabajo y ha empezado la primera etapa de su cooperación con la Interpol; la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha sido examinada por el Consejo de Seguridad y ha entrado en pleno funcionamiento; el Comité contra el Terrorismo ha progresado en la superación de su atraso y ha facilitado asistencia técnica y el Comité 1540 no sólo ha examinado detenidamente los informes presentados por los Estados Miembros, sino que además ha desempeñado una función activa en la coordinación de la asistencia que se les suministra a los Estados Miembros para la aplicación de la resolución. Todo esto permitirá aplicar eficazmente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en todo el mundo y fortalecerá la función constructiva del Consejo de Seguridad en la lucha internacional contra el terrorismo. China quisiera expresar su agradecimiento por la extraordinaria labor que han realizado los tres Presidentes y los Comités bajo su dirección.

Nos parece que en la siguiente etapa, el Comité 1267, además de proceder al examen de sus directrices de trabajo, debe seguir mejorando el procedimiento de inclusión y eliminación de nombres en la Lista para asegurar la justicia e integridad de la Lista Consolidada. También creemos que debe esforzarse por reducir la cantidad de cuestiones pendientes. El Comité contra el Terrorismo debe seguir esforzándose por ayudar a los países en desarrollo a crear capacidad de lucha contra el terrorismo y agilizar la aplicación de las disposiciones de la resolución 1624 (2005). El Comité 1540 debe centrar su atención en la tarea principal de preparar para abril un informe amplio, objetivo y equilibrado. Además, abrigamos la esperanza de que los tres Comités y sus órganos subsidiarios, a saber, el Equipo de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva y el grupo de expertos, fortalezcan su cooperación y coordinación y presenten a la mayor brevedad posible recomendaciones viables para mejorar cuestiones como la simplificación de los mecanismos de informe.

El terrorismo sigue haciendo estragos en diversas partes del mundo. Numerosos civiles inocentes, entre

ellos muchos ciudadanos chinos, fueron privados de su derecho a la vida de manera cruel. Hechos sangrientos han demostrado nuevamente que la amenaza del terrorismo siempre está presente y que ningún país puede creer que el terrorismo no va a afectarle si se preocupa sólo de lo suyo. Una serpiente venenosa herirá a las personas, sea cual sea su apariencia. Si se presta atención sólo a combatir a los terroristas o entidades terroristas que ponen el peligro el propio país y se hace caso omiso de las exigencias legítimas de otros países, o incluso si se obstaculizan los esfuerzos de otros países o se centra la atención únicamente en luchar contra las personas o entidades que actualmente conspiran actos terroristas, mostrando indulgencia o incluso ofreciendo protección deliberadamente a fuerzas terroristas que mienten u ocultan sus verdaderas intenciones, entonces no pueden abrigarse muchas esperanzas de que la cooperación internacional contra el terrorismo se desarrolle sin tropiezos ni de que continúe en el futuro. Sólo cuando los países comprendan que las fuerzas terroristas que amenazan a otros países son también sus propios enemigos y sumen sus fuerzas a las de esos países en el combate eficaz contra el terrorismo quedarán cubiertas todas las posiciones en la lucha internacional contra ese mal. Sólo entonces habrá esperanza de que ese flagelo de la humanidad sea definitivamente erradicado.

Por último, deseo reiterar que luchar de manera resuelta contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones es una obligación común de todos los países y el fundamento a partir del cual el Consejo de Seguridad podrá profundizar su cooperación en la lucha contra ese mal. China mantendrá su enfoque activo y constructivo en la promoción genuina y eficaz de la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

**Sr. Oshima** (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo dar las gracias a los Presidentes del Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, del Comité contra el Terrorismo, así como del Comité 1540 por sus exposiciones informativas del día de hoy y les hago llegar nuestro agradecimiento por su ardua labor y los logros que han alcanzado en sus respectivos Comités. Deseo también felicitar al Embajador Peter Burian, de la República Eslovaca, por haber asumido la Presidencia del Comité 1540 y doy las gracias a su predecesor, el Embajador Mihnea Motoc, de Rumania, por las notables contribuciones que hizo durante su período en el cargo.

Mi Gobierno sostiene con firmeza su posición en lo que respecta a la lucha contra el terrorismo. Cualquiera que sean los propósitos de los terroristas, el terrorismo jamás puede ser aceptado. Condenamos enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

Una de las cuestiones fundamentales del seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial de 2005 en lo que respecta al terrorismo es la necesidad de llegar a un acuerdo en lo que respecta al convenio general sobre el terrorismo internacional que aún se encuentra pendiente. Estamos muy cerca de lograr un acuerdo sobre el convenio. Tenemos la esperanza de que en la reanudación del periodo de sesiones del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional de la Asamblea General, la próxima semana, todos los Estados Miembros tratarán de llegar rápidamente a un acuerdo. Al mismo tiempo, debemos actuar de manera paralela en el Consejo de Seguridad en la promoción de una mayor cooperación entre los Comités que tienen a su cargo la lucha contra el terrorismo, de manera que se fortalezca la política general de la Organización en ese ámbito.

Otra cuestión que deseo recalcar es que los Estados que no son miembros del Consejo de Seguridad siguen con gran interés las actividades de los órganos subsidiarios del Consejo, incluidas las de los tres Comités relacionados con la lucha contra el terrorismo. Ello es así porque las actividades de esos Comités tienen mucho que ver con las preocupaciones e intereses de los no miembros. Por consiguiente, el que sean transparentes e incluyentes es algo fundamental. Acojo con beneplácito el hecho de que las exposiciones informativas de los Presidentes de los tres Comités hayan tenido lugar en una sesión pública. También saludo los esfuerzos que se han realizado para mejorar los sitios de Internet dedicados a las actividades de esos Comités. Ellos sirven como medios efectivos para mejorar la transparencia y dar respuesta a los intereses y preocupaciones de los Estados no miembros.

Al respecto, quisiera mencionar que recientemente fui nombrado Presidente del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad relativo a la documentación del Consejo y otras cuestiones de procedimiento. En ese carácter tengo la intención de trabajar de manera estrecha con los miembros del Consejo y de escuchar las opiniones de los no miembros a fin de mejorar los métodos de trabajo de dicho órgano en todos sus aspectos —incluidos sus órganos subsidiarios

que ya son objeto de examen— con miras a dotar en general el trabajo del Consejo de un carácter más transparente e incluyente, tal como solicitaron nuestros líderes en el Documento Final. Para ello, esperamos poder sacar provecho de las opiniones y juicios emitidos en el debate de hoy.

Nos complace que los tres Comités estén ampliando el alcance de las actividades que realizan y que lo estén haciendo con determinación y coherencia.

En primer lugar, en cuanto al Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, es necesario seguir buscando formas de hacer que las sanciones que impone el Consejo sean más eficaces, pues son parte indispensable e incuestionable de las medidas preventivas que se están adoptando. Por consiguiente, mi Gobierno agradece la reciente visita a Asia oriental, incluido el Japón, que realizó el Presidente del Comité, Embajador Mayoral, de la Argentina. Esta visita benefició en mi país, y en mi opinión en toda la región, los esfuerzos por mejorar la aplicación eficaz de las sanciones.

Entre las medidas que recientemente ha tenido bajo su responsabilidad el Comité figura la expedición, en diciembre pasado, del primer grupo de avisos especiales conjuntos de la Interpol y el Consejo de Seguridad. Ello fue el resultado de la cooperación entre el Comité y la Interpol. Fue este un acontecimiento notable, ya que establecer los vínculos entre la Lista Consolidada y los recursos de la Interpol otorga a los Estados Miembros acceso a una mayor información y les permite poner en práctica con más eficacia las restricciones de viaje.

Como se debatió durante la visita del Presidente a Asia, es esencial aumentar la precisión de la Lista Consolidada invitando a los Estados Miembros a presentar cualquier información conexas de la que dispongan. Por su parte, el Japón está adoptando medidas preventivas como la plena aplicación de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera, tal como se estipula en la resolución 1617 (2005) del Consejo de Seguridad. Por otra parte, también estamos fortaleciendo nuestras medidas de restricción en los viajes.

El cuarto informe del Equipo de Vigilancia, que se presentó recientemente al Comité, incluye recomendaciones para mejorar las sanciones. Mi Gobierno espera con interés el examen de dicho informe en el Comité en un futuro cercano.

En segundo lugar, el papel del Comité contra el Terrorismo sigue siendo crucial para fortalecer las capacidades de los Estados Miembros en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Acogemos con beneplácito el hecho de que las directrices normativas en materia de asistencia técnica aprobadas por el Comité en diciembre pasado se estén aplicando ahora. Como señaló la Presidenta del Comité contra el Terrorismo, la Embajadora Løj, las condiciones y los requerimientos varían en cada Estado individual, lo que hace inevitable que el proceso sea, hasta cierto punto, un proceso de prueba y error. Albergamos la esperanza de que el Comité contra el Terrorismo agilice su labor para que las solicitudes de asistencia técnica por parte de los Estados Miembros reciban respuesta lo antes posible.

En este sentido, nos complace que como resultado del examen integral llevado a cabo en diciembre pasado, ahora contemos con un sistema que permite a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo participar vigorosamente en las actividades tomando como base las directrices normativas aprobadas por el Comité contra el Terrorismo. Esperamos que bajo la conducción del Director Ejecutivo Rupérez, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo facilite la relación entre los Estados que solicitan asistencia y la comunidad de donantes, logrando con ello progresos tangibles en el fomento de la capacidad de los Estados Miembros de lucha contra el terrorismo. Por otra parte, esperamos que se haga el mejor uso posible de los limitados recursos en las visitas a los Estados. Además, esperamos que en el cumplimiento de su mandato el Comité contra el Terrorismo busque cooperar de manera estrecha con el Grupo de Acción Contra el Terrorismo (GACT), así como con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes.

En tercer lugar, acogemos con beneplácito el hecho de que el Comité 1540 haya aprobado su primer programa de trabajo bajo un nuevo Presidente. Esperamos con interés examinar el segundo conjunto de informes presentados por los Estados Miembros e intensificar nuestros debates sobre las formas eficaces de brindar asistencia técnica antes de que expire el mandato actual del Comité a fines del abril. El papel que se espera desempeñe el Comité en virtud de su mandato prorrogado debe establecerse tomando en cuenta su desempeño en los últimos dos años. Tenemos la intención de participar activamente en ese debate.

Por último, está claro que todas las tareas fundamentales que se confían a los tres Comités no podrán

abordarse plenamente sin la pericia y la dedicación de los expertos que prestan servicios en cada uno de esos órganos. Mi delegación quisiera expresar su agradecimiento a los expertos del Equipo de Vigilancia del Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, incluido el Sr. Richard Barreto, quien es su coordinador; a los miembros de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo; y a los expertos del Comité 1540 por sus incansables esfuerzos y su excelente labor. Deseamos también aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Sr. Guillermo Kendall de la Misión Permanente de Argentina, que con su asistencia al Presidente, quien recientemente asumió otro importante cargo, ha contribuido inmensamente a la labor del Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes.

Mi Gobierno no escatimará esfuerzo alguno por cooperar con otros Estados Miembros para hacer avanzar los trabajos de los tres Comités, de manera que se mejore aún más la labor crucial del Consejo de Seguridad en materia de antiterrorismo.

**Sr. de La Sablière** (Francia) (*habla en francés*): Para comenzar, yo también deseo dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités por sus informes. Realmente es muy útil poder abordar todas las actividades antiterroristas del Consejo en una sola sesión. Nos permite garantizar la debida comprensión de las labores de los Comités y la coordinación de las mismas.

Apoyo plenamente la declaración que formulará la presidencia de la Unión Europea, que hace hincapié de manera especial en el hecho de que es necesario respetar los derechos humanos para asegurar la eficiencia y la legitimidad de la lucha contra el terrorismo.

Quisiera referirme a algunos pocos aspectos de las labores de los Comités.

Con respecto a la resolución 1540 (2004), mi delegación ya ha tenido la oportunidad de afirmar el compromiso de Francia con respecto a ese instrumento, que complementa los instrumentos multilaterales de no proliferación existentes, en particular para abordar la cuestión del acceso de agentes no estatales a las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Desde luego, cuando hablamos de agentes no estatales nos referimos a los terroristas, así como a los traficantes que desempeñan un peligroso papel clave en las actividades de proliferación.

A ese respecto, la resolución 1540 (2004) es un instrumento importante de largo plazo para nuestra seguridad colectiva. Francia está a favor de renovar por dos años por lo menos el mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y considero que es tiempo de que el Consejo de Seguridad trabaje en dicha renovación. Enviaría una señal útil acerca de nuestro compromiso común en materia de no proliferación. La unidad del Consejo de Seguridad con respecto a ese objetivo es esencial y debería demostrarse inmediatamente.

En lo que se refiere a las labores del Comité, Francia le asigna gran importancia a las actividades que realiza para promover que los Estados adopten las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones que tienen de conformidad con la resolución. Ese enfoque de cooperación ha ayudado a los Estados a hacer propios los objetivos de no proliferación del Consejo de Seguridad. Es en busca de ese objetivo que el Comité podrá iniciar labores útiles en su segundo período. Ese enfoque se conforma al máximo con la resolución 1540 (2004), que resalta la promoción del diálogo y la cooperación en materia de no proliferación y recalca la cuestión de la asistencia.

La resolución trasciende las meras decisiones jurídicamente vinculantes que contiene; hace también llamamientos políticos. Por ejemplo, pide a los Estados que hagan esfuerzos por universalizar los instrumentos de no proliferación en los cuales son partes y que cumplan sus obligaciones de conformidad con tales instrumentos. Recomienda que también se esfuercen por promover la no proliferación. Dichos mensajes demuestran que, desde que la resolución fuera aprobada, el Consejo de Seguridad ha buscado dar prioridad a la cooperación para el logro de sus objetivos de no proliferación. Esas disposiciones permiten que el Comité utilice los instrumentos que necesita para proseguir sus trabajos de manera armoniosa, y solamente espero que el informe que el Comité presente cubra todas esas cuestiones.

El Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) ha iniciado importantes labores para mejorar sus métodos de trabajo en base a la resolución 1617 (2005) del Consejo de Seguridad. Se han revisado parcialmente las directrices del Comité con el objetivo de lograr una mayor eficiencia y transparencia. La información contenida en la lista consolidada que el Comité ha elaborado será ahora rigurosa y más accesible. La

revisión de las directrices debería concluir a la brevedad posible, especialmente con respecto a las disposiciones para la inclusión y la supresión de nombres en la lista y las excepciones de tipo humanitario, a fin de lograr que dichos procedimientos sean más transparentes. La mayor transparencia cumpliría con la necesidad de justicia y nos permitiría aumentar el prestigio del Comité y el entendimiento de los Estados Miembros con relación a sus labores y, de ahí, aumentar su cooperación. También cumpliría con la necesidad de ser eficiente.

Más allá de los procedimientos que se refieren a la inclusión en las Listas de los individuos y entidades de interés, deberíamos empeñarnos en la aplicación eficaz de las sanciones que fueron formuladas en la resolución 1617 (2005). A ese respecto resulta muy útil el hecho de la cooperación del Comité con la Interpol. Ello le permite al Comité tener el recurso de la información adicional sobre los individuos y las entidades incluidos en la Lista y, particularmente, para movilizar la red de la Interpol para la aplicación de las sanciones. Necesitamos aumentar más dicha cooperación y, especialmente, aumentar el número de avisos que sean accesibles en la red de la Interpol.

En diciembre pasado aprobamos un plan de acción de largo alcance para el año 2006 para el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva. Deseo dar las gracias a mi colega, la Embajadora Løj, Presidenta del Comité contra el Terrorismo, por la dirección de las labores del mismo en su primer trimestre. La Dirección Ejecutiva es ahora funcional. El atraso en el análisis de los informes se ha superado y ahora podemos poner nuestros esfuerzos a trabajar en otros aspectos del mandato que surge de la resolución 1373 (2001).

Es especialmente importante que tengamos avances en la esfera de la presentación de informes. Demasiados Estados presentan sus informes tardíamente. Debemos ayudarlos con el apoyo, entre otros, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y las organizaciones regionales y subregionales. Además, debemos adaptar los requisitos para la elaboración de los informes a las situaciones específicas y tener avances en el concepto de informes consolidados.

Las visitas in situ que comenzaron el año pasado han satisfecho las expectativas de los países visitados y del Comité contra el Terrorismo. Deberían realizarse con mayor frecuencia y llegar a ser un medio prioritario para evaluar el desempeño y la necesidad. Las

visitas deberían involucrar a las organizaciones internacionales y regionales que tengan la necesaria especialización o el potencial de ofrecer asistencia técnica, tales como la Unión Europea y el Grupo de Acción contra el Terrorismo que el Grupo de los Ocho estableció en la cumbre de Evian.

El espíritu de diálogo entre los Estados que ha guiado al Comité contra el Terrorismo debería tener como resultado una mayor transparencia en sus actividades. La estrategia sobre las comunicaciones que acaba de adoptar y la publicación de sus actividades y sus contactos mayores con los Estados, tanto en Nueva York como en las conferencias y visitas, debería contribuir a lograr ese objetivo.

Para terminar, les recuerdo la importancia que mi país asigna a la movilización de todos los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo.

**Sr. Thomson** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Yo también quiero comenzar con mi agradecimiento a los tres presidentes de los comités por sus minuciosas presentaciones, así como a los expertos y el personal que apoyan a dichos comités.

Mi delegación hace propia, plenamente, la declaración que formulará el Embajador Pfanzer, de Austria, en nombre de la Unión Europea.

Para nosotros, estas presentaciones periódicas cada trimestre son muy útiles. El nivel de detalle y concentración que las delegaciones ya han generado en estas deliberaciones subraya, a mi juicio, el valor las mismas. Creemos que ello demuestra la importancia clave de los tres Comités como parte de los esfuerzos colectivos que las Naciones Unidas y la comunidad internacional realizan para combatir el terrorismo.

Ya se han hecho muy buenas observaciones. Solo deseo hacer unos breves comentarios sobre cada Comité y luego decir algo sobre los tres.

Hablando primero sobre el Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, mi delegación se complace que el Comité, en el último periodo de información, haya finalizado varias labores importantes. Resaltamos en particular la importante revisión parcial de las directrices del Comité que culminó en diciembre. Espero que el Comité finalice su revisión de las directrices y presente mejores directrices sobre los procedimientos de inclusión de nombres en la lista o la elimi-

nación de nombres de la lista en un futuro cercano. Me hago eco de lo que dijo el embajador de Francia en ese ámbito.

Asimismo, deseo felicitar al Comité y en particular a su Equipo de Vigilancia por su trabajo con la Interpol. La emisión de los avisos especiales de la Interpol para los que aparecen en la Lista Consolidada debería ser un instrumento valioso para las autoridades encargadas de cumplir la ley y de las autoridades fronterizas.

En el próximo período de información, esperamos que el Comité finalice el examen del cuarto informe del Equipo de Vigilancia.

Pasando a la labor del Comité contra el Terrorismo, deseo reiterar lo útil que resultó el examen de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo del Consejo en diciembre del año pasado. Ese proceso fijó prioridades y directrices claras para el próximo año y acordó que sería conveniente un nuevo examen para fines de 2006.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo está, por fin, comenzando a funcionar como pensamos cuando la creamos, y me complace observar que el Comité, con la ayuda de la Dirección Ejecutiva, está intensificando su diálogo y la interacción con los Estados Miembros. También me agrada saber que el Comité está examinando ahora el ciclo de informes y los procedimientos de presentación de informes en relación con ese diálogo para tener en cuenta las diversas necesidades y situaciones de los distintos Estados Miembros.

El Reino Unido concede verdadera importancia a los objetivos claros de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo que le permitan medir y demostrar lo que ha logrado el Consejo. Espera escuchar muy pronto, en términos muy concretos, la repercusión que ha tenido la Dirección Ejecutiva en el mundo fuera de Nueva York.

También nos complace que la Dirección Ejecutiva esté comenzando a trabajar en el informe sobre el cumplimiento de la resolución 1624 (2005) que debe presentar al Consejo dentro de seis meses. El Reino Unido va a anticipar la solicitud de información del Comité establecido en virtud de la resolución 1624 (2005) y presentar de manera proactiva la información necesaria, y desea alentar a los demás a que hagan lo mismo.

Deseo decir unas palabras sobre el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Ante todo, deseo agradecer al Presidente saliente, Embajador Mihnea Motoc, su aporte al Comité durante los dos últimos años. Su experiencia y dirección responsable del Comité han sido un gran activo para el Consejo. Por supuesto, doy la cálida bienvenida al Embajador Burian al asumir nuevas responsabilidades como Presidente del Comité.

Ello me lleva a la cuestión de por cuánto tiempo será el mandato del Embajador Burian. El Reino Unido apoya firmemente que se renueve el mandato del Comité. Deseo decir y subrayar que la resolución 1540 (2004) sigue siendo un elemento estratégico fundamental de las defensas de la comunidad internacional frente a la amenaza de la proliferación de las armas de destrucción en masa, en particular entre los agentes no estatales. No pensamos que sea necesario examinar el marco básico de la resolución. Seguirá siendo un instrumento vital en los esfuerzos internacionales de no proliferación y lucha contra el terrorismo, con o sin un Comité. Sin embargo, nos parece que el Comité tiene mucho trabajo por realizar que no podrá culminar para finales de abril.

Gracias a la contribución de los Estados Miembros, el Comité cuenta ahora con gran cantidad de información, pero la información sola no basta, y ese no es el propósito de la resolución 1540 (2004). El desafío fundamental de la resolución, en nuestra opinión, sigue existiendo en el futuro, hacer de esa información y ese conocimiento sobre la situación actual una mejor aplicación de la propia resolución. Sabemos que eso no se puede lograr de la noche a la mañana. Es un desafío para todos los Estados Miembros, para el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y para el propio Consejo.

Por lo tanto, al examinar el nuevo mandato, necesitamos pensar en aquellas cuestiones que promoverían la aplicación, por ejemplo, cómo brindar asistencia técnica a los Estados que la necesitan, incluso asistencia que puedan prestar las organizaciones internacionales o regionales. El Reino Unido ha apoyado la celebración de un seminario regional en el ámbito de la resolución 1540 (2004), y le gustaría que se realizarán más actividades de promoción de este tipo. La clave es cómo garantizar que el Comité logre resultados en el terreno.

Por último, al analizar los tres Comités, deseo reiterar que el Reino Unido sigue comprometido a lograr que el Consejo alcance resultados este año a partir de la conclusión de la cumbre del pasado septiembre en el sentido de que el Consejo busque la manera de garantizar o fortalecer su función de vigilancia y cumplimiento de la lucha contra el terrorismo, incluso mediante la consolidación de los requisitos de la presentación de información de los Estados y la consideración y el respeto de los mandatos de los diferentes órganos subsidiarios. En el mismo contexto, saluda los esfuerzos que realizan los tres Comités y sus expertos respectivos por garantizar que se coordine mejor su labor con los Estados, en lo que incluso atañe a las visitas e intercambio de información. Espera que esta coordinación aumente.

Deseo también saludar el interés del Embajador Oshima en este ámbito como Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad respecto de las cuestiones de documentación y demás procedimientos del Consejo.

Por último, deseo añadir que el Reino Unido concede importancia al esfuerzo de las Naciones Unidas en general en la lucha contra el terrorismo, sobre todo el esfuerzo de todos los Miembros y de todo el sistema de las Naciones Unidas. Los esfuerzos de la Organización forman parte esencial de la lucha mundial contra el terrorismo. Por lo tanto, esperamos con interés recibir la estrategia revisada del Secretario General y sus propuestas a fin de mejorar la capacidad y coordinación de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados a combatir el terrorismo. Por supuesto, mi Gobierno está dispuesto a hacer plenamente su parte en el próximo debate en la Asamblea General sobre este tema.

**Sr. Telalian** (Grecia) (*habla en inglés*): Saludamos esta información conjunta de hoy, y deseamos agradecer a los presidentes del Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, al Embajador César Mayoral, a la Embajadora Ellen Margrethe Løj y al Embajador Peter Burian, sus incansables esfuerzos por mejorar la labor de sus respectivos Comités.

Ante todo, deseo refrendar la declaración que formulará, en breve en el debate, el representante Permanente de Austria en nombre de la Unión Europea.

La lucha contra el terrorismo es un proceso continuo ya que el terrorismo sigue siendo una amenaza grave que atenta contra nuestra seguridad, contra los valores de nuestras sociedades democráticas y contra nuestros derechos y libertades. El asesinato indiscriminado de civiles nunca puede ser justificado, ni siquiera por la causa más noble, ni puede haber impunidad ante estos actos criminales.

Las Naciones Unidas desempeñan una función de vanguardia en la lucha contra el terrorismo y la legalización de una respuesta firme y multilateral a este fenómeno. Sin embargo, para que esa respuesta sea eficaz a largo plazo debe ser consecuente con el propio carácter de la democracia, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y libertades universales.

En la lucha contra el terrorismo es necesario contar con una definición clara del terrorismo a fin de brindar la calidad jurídica y moral necesaria y establecer las condiciones para que haya una verdadera unidad en la lucha mundial contra ese flagelo. Por esa razón, instamos firmemente al Comité Especial contra el Terrorismo, que se reunirá la próxima semana, a que haga todo lo que esté a su alcance para finalizar las negociaciones que sean necesarias en cuanto a la concertación de una convención amplia sobre el terrorismo internacional a fin de que esta convención pueda ser aprobada en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

Asimismo, apoyamos la aprobación y aplicación de una amplia estrategia de las Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo y que se base en los elementos propuestos por el Secretario General.

Acogemos con beneplácito los esfuerzos realizados por el Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes para mejorar la calidad de su Lista y revisar algunas de sus directrices, teniendo en cuenta las recomendaciones del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de sanciones. Abrigamos la esperanza de que el Comité pueda terminar pronto la revisión de las directrices sobre las peticiones en el sentido de que incluyan nombres en la Lista y eliminen nombres de la Lista. Instamos al Comité a que siga su examen de esta cuestión, teniendo también en cuenta la importante labor que se ha venido realizando al respecto fuera del Comité. A nuestro juicio, la incorporación de las normas internacionales del debido proceso judicial en el procedimiento de inclusión de nom-

bres en la Lista y de eliminación de nombres de la Lista mejorará la eficacia de las sanciones y el prestigio del Comité. En ese sentido, queremos reiterar nuestra postura con respecto a la necesidad de que se establezca un mecanismo de examen, como último recurso, en los casos de individuos y instituciones que dicen haber sido incluidos indebidamente en la Lista de Vigilancia o que siguen formando parte de esa Lista.

Acogemos con beneplácito y apoyamos el decimotercero programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo correspondiente a los próximos tres meses. Con la valiosa asistencia de la Dirección Ejecutiva contra el Terrorismo, dotada del personal que se necesita, y que hace poco que entró en operaciones, el Comité estará en mejores condiciones de cumplir en el futuro el mandato que se le ha conferido. Queremos expresar nuestro agradecimiento al Jefe de la Dirección Ejecutiva, el Sr. Javier Rupérez, y a su equipo por sus constantes esfuerzos en apoyo al Comité contra el Terrorismo.

La eliminación por los Estados de su atraso en la presentación de informes es un hecho positivo, ya que el análisis de los informes de los Estados intensifica el diálogo con los Estados interesados y mejora su capacidad de aplicar la resolución 1373 (2001). El Comité contra el Terrorismo debe continuar este diálogo manteniendo la misma cooperación, transparencia, imparcialidad y coherencia en su método de trabajo. Nos complace observar que el Comité contra el Terrorismo ha decidido racionalizar sus procedimientos de presentación de informes, lo cual le permitirá mantener una mejor interacción con los Estados.

Otro logro positivo es la elaboración por el Comité contra el Terrorismo de directrices con respecto a su función de facilitar la prestación de asistencia técnica por Estados donantes a los Estados que la necesiten luego de haber identificado y establecido las prioridades de dichas necesidades. El cumplimiento de estas directrices debe ser la más alta prioridad para el Comité contra el Terrorismo.

El Comité ha realizado una serie de visitas a Estados Miembros, con el consentimiento de éstos. Estas visitas son útiles, ya que permiten al Comité hacer una mejor evaluación de la situación sobre el terreno e identificar las fallas que existen en lo que atañe a su aplicación. El Comité debe concentrarse ahora en dar el seguimiento adecuado a esas visitas.

Ahora que el Comité contra el Terrorismo ha tomado iniciativas importantes que le permitirán desempeñar su mandato, es fundamental que el Comité adopte una posición más firme en materia de derechos humanos atendiendo estas cuestiones en cumplimiento de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). En consecuencia, nos parece que el Comité debe cumplir con la mayor brevedad su debate acerca de cómo incorporar en sus trabajos futuros la perspectiva de los derechos humanos.

Celebramos los avances realizados por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), sobre todo en el examen de los informes enviados por los Estados. Instamos a los que aún no han enviado sus informes a que cumplan con sus obligaciones y cooperen plenamente con el Comité. Asimismo, nos parece que el establecimiento de una base de datos sobre medidas legislativas con respecto a la adopción de medidas de carácter jurídico y de otro tipo en cumplimiento de la resolución 1540 (2004) es un logro útil que dará más transparencia y brindará orientación práctica a los Estados que han dado cumplimiento a la resolución antes mencionada.

También queremos expresar nuestro agradecimiento al Comité por su estrecha cooperación con el Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y con el Comité contra el Terrorismo. A pesar de los distintos mandatos que trata de cumplir estos Comités, estimamos que una mejor coordinación e interacción entre ellos maximizará su eficacia y también ayudará a los Estados a que apliquen mejor las resoluciones antes mencionadas.

Nos parece muy importante la labor que realiza el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), es decir, velar por la no proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y otros materiales conexos. Dado que el mandato de este Comité está a punto de terminar, quisiéramos que se renueve para que el Comité pueda terminar la tarea que se le ha encomendado.

**Nana Effah-Apenteng** (Ghana) (*habla en inglés*): En primer lugar, deseo expresar mi agradecimiento a los Presidentes del Comité contra el Terrorismo, del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajadores Ellen Magrethe Løj, César Mayoral y Peter Burian, respecti-

vamente, por su amplia exposición informativa y por su liderazgo.

El Comité contra el Terrorismo, establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, para seguir de cerca la aplicación por los Estados de las medidas en contra del terrorismo decididas por este Consejo, es el instrumento más importante de que dispone la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo internacional. En este sentido, necesitamos poner de relieve la importancia de que todos los Miembros brinden su apoyo al Comité aportando los recursos que sean necesarios y manteniendo una estrecha cooperación con éste.

En este contexto, celebramos el proceso de revitalización del Comité contra el Terrorismo y el consiguiente establecimiento de la Dirección Ejecutiva contra el Terrorismo, en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, para que se pueda ofrecer asistencia especializada y un análisis adecuado al Comité contra el Terrorismo en el cumplimiento de su mandato. En ese sentido, nos complace tomar nota de que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ya opera plenamente y ha asumido sus responsabilidades.

La principal responsabilidad del Comité contra el Terrorismo y su función de vigilancia es acopiar y evaluar los informes presentados por los Estados a fin de examinar el nivel en que se ha cumplido la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Es evidente que si bien no ha faltado el compromiso de luchar contra el terrorismo internacional y que ciertamente es universal, la realidad es que el cumplimiento de la resolución 1373 (2001) no ha sido perfecto. Esto podría deberse a los siguientes factores: primero, la falta de capacidad para comprender el problema; y, segundo, la falta de la capacidad necesaria de algunos países para cumplir los requisitos para la presentación de informes.

En cuanto a lo primero, es necesario que todos los miembros se percaten del problema que constituye el terrorismo como flagelo universal del cual ninguna persona ni ningún país es inmune. Todo el que considere que el problema es remoto está pecando de iluso. Pensar de esa manera brindará nuevas oportunidades al terrorismo.

En lo que se refiere a la capacidad, mi delegación desea expresar su agradecimiento al Comité contra el Terrorismo, a la Dirección Ejecutiva contra el Terrorismo y a su secretaría por el asesoramiento y la asistencia que han ofrecido a países del mundo en desarrollo para que puedan cumplir con sus obligaciones de presentar informes. En este sentido, deseamos proponer que, además de la asistencia que brindan el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva contra el Terrorismo a los países y de la asistencia entre países, el Comité contra el Terrorismo debería organizar seminarios a nivel regional y subregional para países de ciertas regiones. Este enfoque singular será un método muy eficiente de canalizar la asistencia técnica en la que la experiencia, junto con los problemas conjuntos y las mejores prácticas, se puedan compartir.

Mi delegación también desea pedir la simplificación del régimen de presentación de informes para que sea más fácil de utilizar. Es necesario evitar la fatiga en la presentación de informes. Por estos motivos, pedimos al Comité contra el Terrorismo, en consulta con el Comité establecido en virtud de la resolución 1257 (1999) y con el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), que aceleren la tarea de consolidar los tres regímenes de presentación de informes, como fue recomendado en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (*resolución 60/1*). Estimamos que esto no solo ayudará a coordinar la labor de los tres Comités para lograr resultados más eficaces, sino que también aliviará la carga que pesa sobre los Estados que tienen que presentar informes.

La lucha contra el terrorismo internacional exige que todos los Estados tengan la voluntad política y los recursos humanos y materiales necesarios para buscar enfoques nuevos y eficaces a fin de confrontar y neutralizar esta amenaza. La única manera de lograrlo es mantener el impulso y la presión, una tarea en la que el Comité contra el Terrorismo, que desempeña una importante función de vanguardia, necesitará de nuestro firme y persistente apoyo durante los próximos años.

Con respecto al Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, complace a mi delegación tomar nota de que ya se está haciendo algo para revisar las directrices del Comité, así como que ya haya un acuerdo en cuanto a su revisión parcial. Para que haya transparencia y claridad en los métodos de trabajo y en el proceso de toma de decisiones del Comité, creemos que el proceso debe proseguir hasta su conclusión lógica: la revisión completa de las directrices.

Desde sus comienzos, el Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad con el propósito de aplicar las sanciones dirigidas contra Al-Qaida, los talibanes y las entidades conexas, ha tenido repercusiones importantes en la lucha mundial contra el terrorismo. Ese logro sin duda se puede atribuir no solo al compromiso de sus miembros y de su secretaría, sino también a la cooperación de los Estados Miembros.

Por ser un órgano operativo específico cuyas sanciones van dirigidas contra personas y entidades determinadas, el Comité tiene que elaborar una red mundial firme de contactos con organismos policiales y de seguridad a nivel bilateral y multilateral, a fin de poder cumplir su mandato con eficacia. Para ello son necesarios una cooperación y un compromiso serios de todos los Estados Miembros, algo que, nos complace señalar, no falta.

En ese contexto apoyamos el aumento de la cooperación y el acuerdo oficial entre el Comité y la Interpol, que culminó con la publicación por la Interpol, el 6 de diciembre de 2005, de los cuatro primeros avisos especiales del Consejo de Seguridad y la Interpol sobre las personas que figuran en la Lista Consolidada. Esperamos que se amplíe este acuerdo para que abarque la cooperación con otros organismos policiales en los niveles multilateral, regional y subregional.

Las medidas que se están tomando con el fin de asegurar que el sistema de las Naciones Unidas no establezca sin querer relaciones contractuales con ninguna persona o institución que figure en la Lista Consolidada son necesarias, puesto que una situación lamentable de esa índole socavaría la credibilidad del sistema vigente de medidas contra el terrorismo. La tentativa de examinar los procedimientos internos con miras a crear procedimientos uniformes para todos los regímenes de sanciones es, pues, oportuna y debería continuar con la mayor urgencia.

El asunto de la inclusión de personas y entidades en la Lista Consolidada y la eliminación de personas y entidades en esa Lista que es el elemento fundamental del mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), plantea ciertas cuestiones pertinentes que tendrán que abordarse con audacia si queremos evitar la imagen de que no hay transparencia, lo cual puede dañar el prestigio del Comité.

No cabe duda de que, en virtud del Capítulo VII de la Carta, los Estados Miembros tienen la obligación de cumplir las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. No obstante, los métodos que se utilizan en el proceso de inclusión de nombres en la Lista del Comité han dado lugar a graves problemas, y algunos Estados Miembros tienen la impresión errónea de que es necesario entablar procesos penales en los tribunales nacionales antes de poder tomar medidas contra las personas que figuran en la Lista. Es importante que el Comité se involucre con los Estados Miembros a este respecto con el fin de asegurar que el criterio o la opinión de los tribunales nacionales no sustituyan a la decisión del Comité. El hecho de que en cada país se utilicen procedimientos diferentes para incluir nombres en la Lista y eliminar nombres de la Lista introduce un elemento de discriminación en las medidas de aplicación que se establecen en la resolución 1267 (1999), lo cual merma la eficacia de la resolución.

Esto está relacionado con la cuestión de la confidencialidad. ¿Acaso el Comité puede invocar la cuestión de la confidencialidad para negar a una persona que figure en la Lista el derecho de conocer los motivos por los cuales se lo ha incluido? Es evidente que el Comité tendrá que encontrar la manera de equilibrar cuidadosamente la necesidad de confidencialidad con los requisitos de las debidas garantías procesales. En este sentido, observamos con preocupación una serie de demandas presentadas por personas incluidas en la Lista que plantean cuestiones relativas a las debidas garantías procesales, un hecho que podría socavar la credibilidad del Comité si no se abordan las causas de las demandas. Ello exige un examen exhaustivo de los procedimientos de inclusión de nombres en la Lista y eliminación de los mismos. En el futuro, el Comité tendrá que someter a un escrutinio más riguroso las peticiones de inclusión en la Lista. En esa tarea, la cooperación y la comprensión de todos los Estados Miembros son fundamentales.

Por último, en cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), mi delegación desea referirse al motivo subyacente por el cual se aprobó la resolución 1540 (2004), a saber, la gran preocupación de los Estados Miembros acerca de la amenaza de que ciertos grupos terroristas adquieran armas de destrucción en masa. Por consiguiente, a todos nos compete asegurarnos de que se logre el objetivo principal de la resolución. Así pues, aunque mi delegación reconoce los esfuerzos positivos del Comité, también debe

admitir que queda mucho por hacer, ya que 67 países todavía no han presentado sus informes. A juicio de mi delegación, esto no significa que dichos países —muchos de ellos africanos— demuestren apatía, sino que refleja su consabida falta de medios para cumplir los requisitos de presentación de informes que se establecen en la resolución.

Por ese motivo mi delegación celebra la decisión del Comité de dar prioridad a las actividades de difusión en distintas regiones, ya que el Comité tiene que recibir los informes nacionales de todos los países antes de poder dar un informe amplio y global al Consejo de Seguridad para que el Consejo pueda evaluar los progresos logrados por los Estados Miembros en la aplicación de la resolución. En este sentido, deseo informar al Consejo de que mi Gobierno está estudiando seriamente la posibilidad de acoger un programa de esa clase para África.

Esos programas son imprescindibles, puesto que sirven de foros para debatir en profundidad cuestiones de fondo y de procedimiento, así como para que los Estados Miembros intercambien ideas sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). También dan a los miembros del Comité la oportunidad de comprender las dificultades prácticas que impiden presentar informes a los Estados Miembros que aún no lo han hecho, gracias a lo cual el Comité puede adoptar medidas eficaces para franquearlas. La presentación de informes no es un fin en sí misma, sino un medio para lograr el objetivo primordial. Lo fundamental son los esfuerzos de aplicación. Por ello nos alienta que el Comité haya decidido utilizar actividades de difusión para evaluar el nivel de aplicación de los Estados y prestar asistencia a los que se enfrenten a limitaciones en ese sentido.

No cumpliría con mi deber si no hiciera una valoración positiva de la introducción de la base de datos sobre medidas legislativas que se utilizará como fuente adicional de información, así como de la decisión del Comité de facilitar información a los Estados Miembros.

Para terminar, mi delegación insta a todos los Estados Miembros a que cooperen plenamente con el Comité en el cumplimiento de su mandato, lo cual es vital en nuestra determinación común de controlar un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales en el siglo XXI.

**Sr. Okio (Congo)** (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le agradezco que haya convocado esta sesión

sobre un tema delicado: la lucha contra el terrorismo, por medio del examen de los informes sobre las actividades de los tres órganos subsidiarios del Consejo.

Hemos seguido muy atentamente las declaraciones de los presidentes de esos órganos —la Embajadora Løj, el Embajador Mayoral y el Embajador Burian—, a quienes felicitamos sinceramente por la profesionalidad de que hacen gala en el desempeño de sus respectivos mandatos. Sabemos que cuentan con la asistencia de expertos eminentes, a quienes también expresamos nuestro agradecimiento.

No existe hoy en día una amenaza tan patente, tan apremiante y tan esquivada como el terrorismo, ya que puede golpear en cualquier lugar y de manera indiscriminada. A menudo se dice que es ciego, pero es sobre todo una especie de hidra de Lerna, la serpiente mitológica de siete cabezas que renacían a medida que se cortaban. Sin embargo, se trata de una amenaza real que exige nuestra alerta constante y que requiere soluciones de la comunidad internacional.

Así pues, mi delegación no puede sino celebrar la pertinencia de las disposiciones que figuran en las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004) y todas las demás resoluciones cuya aplicación por todos los Estados Miembros reduciría considerablemente el campo de acción de los terroristas.

Por lo que respecta a los informes presentados por los tres presidentes, me limitaré a formular algunas observaciones sobre asuntos que preocupan a mi delegación.

En primer lugar, quisiera referirme al fortalecimiento de las capacidades nacionales. Una de las funciones más importantes de los Comités contra el terrorismo es ayudar a los Estados a que fortalezcan sus capacidades en la lucha contra el terrorismo, y precisamente es en los actores estatales donde se centran las actividades de los Comités contra el terrorismo. De lo que acabamos de oír y de lo que sabemos acerca de las amenazas reales que plantea el terrorismo para toda la comunidad internacional, se desprende claramente que hay que fortalecer aún más esas actividades.

Las declaraciones de los tres presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo ponen de manifiesto que sigue habiendo numerosas demoras en la presentación de informes. Los motivos de esas demoras deberían ser examinados minuciosamente para poder darles soluciones adecuadas. A este respecto, quisiera insistir

en la asistencia que hay que brindar a los Estados Miembros que la necesiten para que puedan desarrollar sus capacidades nacionales, cuando así lo soliciten. A este respecto, mi delegación insta a que se coordinen mejor los esfuerzos encaminados a poner a disposición las prácticas más recomendables sobre códigos y normas que permitan cumplir con las obligaciones que dimanen de las resoluciones contra el terrorismo.

El establecimiento por el Comité 1540 de una base de datos legislativos que contenga enlaces con fuentes de información pública sobre medidas legislativas y de otra índole que hayan adoptado los Estados a nivel nacional constituye una iniciativa encomiable. Esperamos que muy pronto constituya una fuente valiosa de información para los Estados que la necesiten para mejorar sus procedimientos nacionales por lo que respecta a la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Sabemos, por ejemplo, que muchos países en desarrollo no se han adherido aún a los 13 convenios y protocolos internacionales sobre terrorismo. La base de datos legislativos podría ser de gran utilidad para mejorar el desempeño en ese sentido. Fomentamos cualquier otra iniciativa para sensibilizar a los Estados, incluso por conducto de sus representaciones permanentes en Nueva York, sobre la necesidad de aplicar las resoluciones sobre terrorismo.

Mi segunda observación se refiere a la interacción entre los tres Comités y al fortalecimiento de la cooperación internacional. Mediante una mejor interacción entre los Comités contra el terrorismo y sus grupos de expertos, tal como se prevé en la resolución 1566 (2004) y como se destacó en la declaración presidencial S/PRST/2005/64 de 21 de diciembre de 2005, se lograrían resultados óptimos. Asimismo, una mayor cooperación con las organizaciones regionales y subregionales contribuiría a mejorar los procedimientos de aplicación de las diversas resoluciones sobre terrorismo. Por consiguiente, alentamos a que se promueva este tipo de contactos.

Mi delegación aprovecha esta ocasión para reiterar el llamamiento en pro del fortalecimiento de la cooperación internacional a todo nivel. Es más que necesaria la cooperación entre los Comités contra el terrorismo y las instituciones financieras, así como con las organizaciones orgánicas —como la Organización Mundial de Aduanas, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional—, en el examen de cuestiones de interés tales

como el lavado de activos, la transferencia de materiales peligrosos y otras cuestiones de índole similar; dicha cooperación es también esencial en lo relativo al financiamiento y el suministro de asistencia para fortalecer las capacidades en materia de lucha contra el terrorismo. Se trata de uno de los factores fundamentales del dispositivo de lucha contra el terrorismo.

Mi tercera observación se refiere al fortalecimiento de las misiones de visita. Quisiera destacar la importancia que revisten las visitas al terreno. Son la mejor forma de constatar los progresos realizados por los Estados con respecto a las obligaciones que les imponen las resoluciones de lucha contra el terrorismo y de recabar información sobre las necesidades que deben tenerse en cuenta. No obstante, sería necesario velar por una mejor coordinación entre los expertos de los diversos Comités, a fin de reducir la duplicación de esfuerzos y promover una utilización óptima de los recursos. Gracias a estas visitas, los tres Comités pueden evaluar mejor las esferas de la asistencia, facilitando y racionalizando la asistencia técnica necesaria, como lo ha señalado la Presidenta del Comité contra el Terrorismo en la exposición que ha formulado el día de hoy. Además, los resultados de estas visitas deberían aprovecharse con miras a lograr las mejoras que buscamos a diferentes niveles.

En este sentido, y sin querer influir sobre el trabajo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ni modificar los criterios para definir los países que deben visitarse, mi delegación quisiera que todas las regiones se beneficien de la misma atención, tomando en cuenta la necesidad de fortalecer las capacidades de cada uno de los Estados Miembros para enfrentar un agente imprevisible. Sería necesario entablar un diálogo activo con los Estados Miembros —por ejemplo, sobre las necesidades que perciba la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo— a fin de establecer prioridades y fijarse metas concretas en materia de resultados.

Los programas de trabajo de los tres Comités son lo suficientemente ambiciosos para recibir nuestra adhesión. Comprendemos y apoyamos su preocupación por la claridad, en particular con respecto al establecimiento de listas consolidadas de individuos y entidades sospechosos de infringir las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas las relativas al Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. No obstante, expresamos nuestra preocupación con respecto al tiempo que demora el tratamiento de ciertos casos deli-

cados relacionados con la supresión de la lista de los nombres de ciertas personas cubiertas por la resolución 1267 (1999). Quisiéramos que se fortaleciera la cooperación entre la Interpol y el Comité 1267 a fin de que se agilicen los procedimientos a ese respecto.

Para concluir, quisiera expresar una vez más el apoyo de mi delegación a los esfuerzos realizados por los Presidentes de los tres Comités en el cumplimiento de sus respectivos mandatos. Les garantizo nuestro apoyo constante en el desempeño de sus tareas, que siguen siendo urgentes y vitales para toda la comunidad internacional.

**Sr. Al-Nasser (Qatar) (habla en árabe):** Ante todo, quisiera dar las gracias a la Sra. Løj y a los Sres. Mayoral y Burian por sus completas exposiciones informativas sobre las actividades de los Comités que presiden, las cuales constituyen parte de nuestra lucha amplia contra el terrorismo internacional.

El terrorismo sigue siendo uno de los principales desafíos a los que hace frente el mundo de hoy. El Estado de Qatar siempre ha hecho hincapié en su rechazo al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y en su apoyo a todos los procedimientos legales para poner coto al terrorismo y erradicarlo. Nos hemos ocupado de este fenómeno con gran determinación mediante leyes y respetando plenamente la democracia y los derechos humanos. Hemos adoptado muchas leyes en materia de lucha contra el terrorismo, nos hemos adherido a muchos de los convenios de lucha contra el terrorismo, y seguimos cooperando con el Comité contra el Terrorismo, establecido en virtud de la resolución 1373 (2001).

Debemos luchar contra el radicalismo abordando una serie de cuestiones, entre ellas la de forjar un compromiso mancomunado de trabajar de consuno para oponerse al odio, en nombre de la libertad. Creo que cabe recordar a todos que la resolución 1624 (2005) del Consejo subraya la importancia de seguir haciendo todo lo posible en el plano internacional para promover el diálogo y la interacción y para sensibilizar a las diferentes civilizaciones y culturas para que no se ataque arbitrariamente ninguna religión ni cultura en particular. En la resolución se destacó también la importante función que desempeñan los medios de comunicación de masas a la hora de mejorar este diálogo entre las culturas y civilizaciones, fomentar la tolerancia y a coexistencia y crear un entorno propicio que no conduzca al terrorismo. En este sentido, instamos al

Comité contra el Terrorismo a que aborde esta cuestión con gran resolución y exhortamos a los Estados a que dejen de satanizar determinadas religiones y de considerarlas criminales.

Qatar cree que no debemos buscar la seguridad a expensas de la libertad. Nuestra creencia en los derechos humanos es la piedra angular de la lucha contra el terrorismo. Los esfuerzos en materia de lucha contra el terrorismo deben ajustarse a los principios fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como a las normas del derecho internacional, del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos, y evitar los dobles raseros en cuestiones éticas y políticas. Son numerosas las cuestiones que tiene ante sí el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y son motivo de gran preocupación. Debemos trabajar para abordarlas tan pronto como sea posible.

En el breve tiempo que ha pasado desde que se convirtió en miembro del Consejo de Seguridad, mi delegación ha llevado a cabo, consecuentemente, esfuerzos sustanciales, objetivos, transparentes y profesionales y muy pronto hará propuestas para el necesario desarrollo de la labor del Comité y para identificar procedimientos justos, honestos y equilibrados en las directrices de ese Comité, para incluir nombres de personas o entidades en la Lista Consolidada y para excluirlos de ella por motivos humanitarios o religiosos.

Mi delegación comparte las evaluaciones morales del Comité, establecidas de conformidad con la resolución 1540 (2004), cuya principal tarea es analizar los informes de los países. A este respecto, mi delegación felicita a los muchos Estados que han presentado sus informes nacionales, que acoge con satisfacción. Hacemos un llamamiento a aquellos Estados que todavía no hayan presentado informes a que comiencen a hacerlo, e instamos al Comité a que proporcione a estos Estados la asistencia técnica que necesitan, con el fin de que puedan hacer mayores progresos para enfrentarse a la amenaza que representa la adquisición de armas de destrucción en masa. El Comité debería estar atento a la hora de llevar a cabo sus actividades, para asegurar la no proliferación de armas de destrucción en masa por parte de los Estados o de los agentes no estatales. Las medidas de no proliferación no deberían ser selectivas.

Para finalizar, insto a los tres Comités a que se coordinen y colaboren estrechamente con vistas a ase-

gurar la mayor cooperación posible en la lucha contra el terrorismo.

**Sr. Mahiga** (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los Presidentes del Comité establecido de conformidad con la resolución 1373 (2001), del Comité establecido de conformidad con la resolución 1267 (1999) y del Comité establecido de conformidad con la resolución 1540 (2004) por sus respectivas exposiciones informativas completas sobre el trabajo de los tres Comités en la lucha mundial contra el terrorismo internacional y la proliferación de armas de destrucción en masa. Felicito al Embajador Burián, de Eslovaquia, por haber asumido la Presidencia del Comité 1540.

Mi delegación encomia la creciente coordinación de las operaciones, dada la naturaleza interrelacionada y complementaria de la labor de los tres Comités. El Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y los expertos que respaldan la labor del Comité 1540 comparten información y tienen un enfoque común sobre las obligaciones de presentación de informes de los Estados. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia coordinan algunas de sus visitas a los Estados Miembros, lo que minimiza los costes de tiempo y recursos. También alentamos la iniciativa documentada que seguirá el Comité 1373 sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005), aprobada durante la cumbre del Consejo de Seguridad el pasado mes de septiembre.

Encomiamos al Comité contra el Terrorismo por concebir un completo plan de ejecución de asistencia técnica. Este plan mejorará la capacidad de los Estados Miembros en cuanto a la aplicación de la resolución 1373 (2001). Las actividades que el Comité está llevando a cabo en la actualidad para mejorar el diálogo y la cooperación con los Estados Miembros están obteniendo resultados positivos. A ese respecto, me alegra informar que la delegación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, con el Sr. Rupérez al frente, acaba de concluir la semana pasada una visita a mi país. La delegación venía acompañada de delegaciones de organizaciones internacionales pertinentes tales como la Interpol, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo mantuvo debates útiles sobre la cooperación futura, incluidos la mejora de las obligaciones de

presentación de informes con respecto a otros Comités y los intercambios de información sobre terrorismo internacional.

Existe una necesidad acuciante de mejorar la calidad de la Lista Consolidada del Comité 1267. En su declaración, su Presidente se refirió a la intención del Comité de considerar mejoras adicionales a la identificación de la información sobre personas que están actualmente incluidas en la Lista, lo cual acojo con interés. De igual importancia fue el reconocimiento en el discurso del Presidente de que todavía quedan cuestiones pendientes en el programa de trabajo del Comité. El Comité debería acelerar las modalidades de revisión de cuestiones pendientes, incluidos los casos relacionados con la inclusión y la eliminación en la Lista. Elogiamos al Presidente por sus visitas al Japón e Indonesia. Las visitas a los Estados Miembros aumentan el conocimiento del Comité sobre los problemas con los que luchan los Estados en la aplicación del régimen de sanciones.

Mi delegación otorga gran importancia al papel de coordinación desempeñado por el Comité 1540 al negar a los agentes no estatales la adquisición de armas de destrucción en masa o materiales conexos. Hasta ahora, el Comité ha llevado a cabo una labor encomiable con su examen de todos los informes nacionales que se han entregado. El objetivo del Comité de concluir el examen de la información adicional a los primeros informes antes del 31 de marzo de 2006 es digno de elogio. El examen oportuno de los primeros informes de los Estados Miembros permite al Comité determinar qué Estados necesitan asistencia en esta esfera tan técnica. En este contexto, el Comité debería esforzarse por incrementar la toma de conciencia de los Estados sobre la disponibilidad de asistencia bilateral e internacional para facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004).

**El Presidente** (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de los Estados Unidos.

También deseo dar las gracias a los tres Presidentes por su liderazgo en nuestros esfuerzos contra el terrorismo. Su arduo trabajo y dedicación, junto con los del personal de sus Comités, son primordiales para el éxito del esfuerzo del Consejo para combatir el terrorismo. El Consejo tiene que seguir centrado y resuelto a combatir la amenaza del terrorismo, a la vez que se adapta de manera flexible a los nuevos retos.

Los tres Comités del Consejo tienen que ser proactivos y estar orientados a la acción, siempre teniendo en cuenta la importancia de lograr resultados concretos en la lucha contra el terrorismo.

Las presentaciones de hoy nos proporcionan varios ejemplos de iniciativas que quieren llevar a cabo estos Comités y sus órganos de personal, a menudo colaborando entre ellos. Es primordial que se extienda esa colaboración. Aplaudimos la iniciativa conjunta para racionalizar la presentación de informes que los tres Comités han solicitado a los Estados. También encomiamos la labor de los órganos de personal de los tres Comités para coordinar visitas conjuntas y acercarse a los Estados e instarlos a que hagan más. Las tres presentaciones denotan esfuerzos para mejorar la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales. Instamos a los Comités y a su personal a que colaboren para asegurar que estos importantes esfuerzos se refuerzan entre ellos.

Sobre todo, estos Comités juegan un importante papel a la hora de hacer un seguimiento del cumplimiento de las obligaciones por parte de los Estados contra el terrorismo establecidas por el Consejo. A medida que actúan, los tres Comités deberían examinar la importante cuestión del incumplimiento.

El Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido de conformidad con la resolución 1540 (2004) deberían desarrollar normas concretas para medir los esfuerzos de los Estados para aplicar las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 1540 (2004). El Comité 1267 debería desarrollar normas para medir la aplicación y el cumplimiento del régimen de sanciones en virtud de la resolución 1267 (1999).

Finalmente, alentamos al Comité 1267 y al Comité contra el Terrorismo a que presten más atención a los elementos de la resolución bajo los que operan que no están relacionados con la financiación del terrorismo. La resolución 1624 (2005) contiene comentarios importantes relacionados con la necesidad de que los Estados se nieguen a proporcionar lugares de refugio seguro para los terroristas. Es importante para ambos órganos centrarse más en las disposiciones de las resoluciones relacionadas con los viajes terroristas, los lugares de refugio seguro y el embargo de armas.

Me gustaría hacer comentarios específicos sobre cada presentación. Presidenta Løj, los Estados Unidos agradecen su liderazgo efectivo y acogen su informe con satisfacción. El Comité contra el Terrorismo y su

Dirección Ejecutiva juegan un importante papel a la hora de asegurarse de que los Estados cumplen con sus obligaciones de conformidad con la resolución 1373 (2001), y acogemos con satisfacción sus propuestas para encontrar los medios de que el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva puedan lograr resultados concretos. Esperamos con entusiasmo el momento de trabajar estrechamente con usted en la importante tarea de identificar las mejores prácticas pertinentes para la aplicación de la resolución 1373 (2001). Estas prácticas pueden representar una forma importante de dotar a los Estados con un mejor entendimiento de los pasos que el Comité contra el Terrorismo espera que tomen para aplicar la resolución 1373 (2001).

Celebramos que el Comité contra el Terrorismo esté trabajando a fin de desarrollar un enfoque más pragmático y específico para vincular a los Estados que necesitan asistencia para aplicar mejor la resolución 1373 (2001). Puesto que no se pueden atender todas las necesidades, consideramos que el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva pueden desempeñar una función importante a la hora de determinar cuáles son las necesidades prioritarias de asistencia y de trasladar esa información a los donantes. Por encima de todo, cuando la Dirección Ejecutiva ponga en práctica la nueva política del Comité contra el Terrorismo en materia de asistencia técnica, el Comité deberá encontrar el equilibrio adecuado entre facilitar la entrega de asistencia técnica y supervisar el cumplimiento de la resolución 1373 (2001). El Comité contra el Terrorismo deberá tener presente que esa labor de prestación de asistencia técnica debe llevarse a cabo en el contexto de la supervisión de la aplicación por parte de los Estados de las obligaciones vinculantes que tienen con arreglo a la resolución 1373 (2001).

Valoro las observaciones de los miembros sobre la labor del Comité para facilitar que los Estados cumplan con la resolución 1624 (2005). Los Estados Unidos tratarán de proporcionar pronto al Comité información sobre nuestros esfuerzos por aplicar esa nueva resolución.

Al Embajador Mayoral le diría que el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) ha hecho grandes avances en los últimos 120 días. Los Estados Unidos encomian esa labor. Celebramos que el Comité esté cooperando satisfactoriamente con la Interpol y que esa iniciativa haya dado resultados concretos. Las nuevas medidas que el Embajador

Mayoral ha descrito en su exposición informativa proporcionarán herramientas importantes a los responsables policiales de todo el mundo y fortalecerán el régimen de sanciones, sobre todo la prohibición de viajar. Los Estados Unidos esperan que el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) siga dialogando firmemente con otras organizaciones internacionales y regionales, para tratar de repetir los éxitos cosechados con la Interpol. También esperamos que el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) puedan utilizar la iniciativa del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) como modelo para realizar unos esfuerzos similares.

En su exposición informativa, el Embajador Mayoral ha hablado de la importante labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) con el Afganistán y del proceso de reconciliación del Gobierno afgano. Los Estados Unidos respaldan plenamente el proceso de reconciliación. Nos satisface que el Comité esté fortaleciendo su diálogo con el Afganistán sobre esa materia.

Debo señalar que el Equipo de Vigilancia es un recurso muy valioso para el Comité. Los Estados Unidos valoran el análisis profesional y de gran calidad que ha llevado a cabo en todos los aspectos de su régimen de sanciones. Esperamos con gran interés el debate del Comité sobre el cuarto informe del Equipo de Vigilancia.

También quisiera dar las gracias al Presidente Burian por su presentación y por los logros obtenidos desde que asumió su cargo en enero. La resolución 1540 (2004) es un instrumento importante para abordar la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que supone la proliferación de armas de destrucción en masa, sus medios vectores y los materiales conexos. Aplaudimos los esfuerzos del Comité por supervisar y promover la aplicación de la resolución. En particular, valoramos la labor que lleva a cabo el Comité para examinar la información adicional que los Estados han proporcionado en cuanto a su aplicación de la resolución 1540 (2004).

Aguardamos con interés el informe del Comité al Consejo sobre los resultados de la evaluación que el primero hizo de los informes enviados por los Estados. Compartimos la preocupación del Embajador Burian por el hecho de que haya casi 70 Estados Miembros que todavía no han presentado su informe al Comité.

Celebramos sus propuestas de hablar con esos Estados para animarles a que presenten el informe.

Compartimos la opinión de que el mandato del Comité debería proseguir y estamos analizando detenidamente en qué debería consistir su mandato futuro. Esperamos con gran interés participar activamente en los debates sobre esta cuestión en un futuro cercano.

Ahora reanudo mis funciones de Presidente del Consejo.

De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, doy ahora la palabra al Embajador Pfanzer, de Austria.

**Sr. Pfanzer** (Austria) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea y de los países que se adhieren a esta declaración.

Ante todo, quisiera dar las gracias a los Presidentes del Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, del Comité contra el Terrorismo y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por sus exposiciones informativas y exhaustivas. Conferimos gran importancia a estos debates públicos periódicos del Consejo de Seguridad sobre la lucha contra el terrorismo y la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Los debates públicos son una contribución importante para fortalecer la aceptación, la legitimidad y la transparencia de los esfuerzos del Consejo en esta esfera.

La Unión Europea opina que los Comités deberían continuar esforzándose por aumentar la cooperación y la coordinación por lo que se refiere a supervisar la aplicación de sus respectivas resoluciones del Consejo de Seguridad, así como con respecto a intercambiar información y coordinar las visitas a los países. Animamos al Consejo a que estudie la manera de fortalecer su función de vigilancia e imposición de la ley en la lucha contra el terrorismo, entre otras cosas simplificando los requisitos de presentación de informes de los Estados.

La Unión Europea recalca la importancia de respetar el derecho internacional, los derechos humanos y el derecho sobre refugiados —incluidas las garantías procesales y el estado de derecho— en la lucha contra el terrorismo.

Celebramos los esfuerzos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) por seguir mejorando el régimen de san-

ciones contra Al-Qaida y los talibanes, sobre todo la Lista Consolidada y las directrices del Comité, a la luz de la resolución 1617 (2005) del Consejo de Seguridad y de las recomendaciones que figuran en los informes recientes del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones. La aprobación de las directrices revisadas, el 21 de diciembre de 2005, fue un paso importante. En cuanto a las sanciones relativas a los procedimientos de inclusión de nombres en la lista y de la eliminación de ésta, hasta ahora no se ha llegado a ningún acuerdo. La Unión Europea manifiesta su deseo de que el Comité prosiga diligentemente con su labor sobre esas sanciones, tal como le encomendó el Consejo de Seguridad.

Recalamos el llamamiento hecho en la Cumbre Mundial 2005 de velar por que existan unos procedimientos claros y justos a la hora de incluir a personas o entidades en las listas de sanciones o retirarlas de ellas, personas o entidades de las listas de sanciones, así como a la hora de conceder exenciones por motivos humanitarios.

La Unión Europea respalda plenamente el programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo que se ha presentado hoy. En particular, acogemos con beneplácito el hecho de que se prevea revisar el régimen de presentación de informes adoptando un enfoque hecho a medida y racionalizando los procedimientos de presentación de informes. Esto ayudaría a afrontar el problema de los casos en los que el Estado Miembro en cuestión no presenta el informe o bien padece de la llamada fatiga provocada por la presentación de informes. También nos complace saber que el Comité se ha puesto al día en el examen de los informes que se habían acumulado.

Tomamos nota con satisfacción de que, el 15 de diciembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo fue declarada por fin plenamente operacional. También hemos tomado nota de la revisión que el Consejo de Seguridad hizo de la Dirección Ejecutiva en diciembre. Esperamos que se haga otro análisis exhaustivo antes del 31 de diciembre de 2006.

Animamos encarecidamente al Comité contra el Terrorismo a que, con la ayuda del experto en derechos humanos de la Dirección Ejecutiva, siga esforzándose por racionalizar los derechos humanos en toda su labor.

En cuanto a los esfuerzos por mejorar el diálogo con los Estados en materia de asistencia técnica, la Unión Europea está dispuesta a continuar su cooperación y participación en las visitas de la Dirección Ejecutiva a países con los que mantiene una estrecha relación. También nos complace observar la cooperación ejemplar que existe entre la Dirección Ejecutiva, como principal facilitadora de asistencia técnica, y la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que proporciona asistencia técnica a los países que la soliciten en materia de ratificación y aplicación de las 13 convenciones universales contra el terrorismo.

La Unión Europea sigue profundamente preocupada por el peligro que supone la proliferación de las armas de destrucción en masa y la adquisición de dichas armas por agentes no estatales, en particular terroristas. Apoyamos plenamente todos los esfuerzos internacionales por prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa. El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) desempeña una función importante en ese sentido. La Unión Europea felicita a dicho Comité y a su grupo de expertos por su labor en el desarrollo de una matriz y en la creación de una base de datos legislativos a partir de los informes examinados que presentaron los Estados y de otra información pertinente que se ha recibido. Esa base de datos será un importante instrumento de información para los Estados Miembros. Esperamos que se publique en el sitio de la Internet del Comité.

Ahora que se acerca la fecha —28 de abril— en que vence el mandato de dos años del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), la Unión Europea observa con preocupación que 67 Estados —más de una tercera parte de los Miembros de las Naciones Unidas— todavía no han presentado sus primeros informes. Instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que presenten sus informes al Comité. Nos complacería considerar toda solicitud de asistencia o asesoramiento a los Estados que estén interesados en ello. Esperamos con interés el informe final del Comité antes de que termine su actual mandato y, en particular, su análisis de los problemas que existen en la aplicación de la resolución 1540 (2004). A la luz de la labor en curso y de las numerosas labores que quedan aún por realizar, la Unión Europea cree que el mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) se debe renovar a la brevedad posible.

El terrorismo sigue planteando una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Es imprescindible que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros sigan demostrando unidad y resolución en la lucha contra el terrorismo. La Unión Europea apoya firmemente las medidas esbozadas en el Documento Final aprobado en septiembre pasado. A la luz de la próxima reunión del Comité Especial contra el Terrorismo, la próxima semana, reiteramos el llamamiento de la Cumbre Mundial de que se haga todo lo posible por finalizar el convenio general sobre el terrorismo internacional en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General. También esperamos con interés que las Naciones Unidas adopten y apliquen una amplia estrategia de lucha contra el terrorismo sobre la base de los elementos propuestos por el Secretario General y que se fortalezca la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados a combatir el terrorismo y fortalecer la coordinación de todas las actividades de las Naciones Unidas al respecto.

Por su parte, a fines del año pasado la Unión Europea adoptó una estrategia contra el terrorismo complementada por un plan de acción detallado de aplicación y por una estrategia de la Unión Europea para combatir la radicalización del terrorismo y el reclutamiento de terroristas. Pensamos que esos documentos acordados a nivel regional podrían complementar de manera excelente una estrategia de las Naciones Unidas amplia y global contra el terrorismo.

Permítaseme concluir reafirmando el compromiso de la Unión Europea de combatir la constante amenaza que plantea el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa a través de un enfoque integral, amplio y multilateral que fortalezca la cooperación interna e internacional, de conformidad con los principios en los que se basa la Unión Europea.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Indonesia.

**Sr. Jenie** (Indonesia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quiero empezar expresándole el agradecimiento de mi delegación a usted y al Consejo de Seguridad por haber convocado esta sesión pública sobre los informes de los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad. También deseo aprovechar la oportunidad para dar las gracias a los tres Presidentes de los Comités y a los miembros del Comité y a los expertos participantes por su dedicación y por la ardua labor realizada en el cumplimiento de sus mandatos.

Permítaseme asimismo, reiterar el gran compromiso de mi Gobierno con la lucha contra el terrorismo. Nosotros mismos hemos sido víctimas desafortunadas de actos de terrorismo, pero incluso antes de esos trágicos hechos, Indonesia había decidido aplicar varias medidas para combatir ese flagelo a nivel nacional, bilateral, regional e internacional. La reciente visita a Indonesia del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y sus subsiguientes reuniones con oficiales de alto nivel en Yakarta subrayan el compromiso del Gobierno de Indonesia al respecto. La visita del Presidente fue fructífera, no solo porque fortaleció la colaboración y el fortalecimiento de los esfuerzos internacionales en la lucha contra el terrorismo, sino también porque se intercambiaron experiencias y se comprendieron los problemas que enfrenta Indonesia para aplicar las sanciones.

Al respecto, Indonesia quiere dar a conocer que celebra y apoya la decisión del Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) de mejorar constantemente la calidad de la Lista Consolidada. A nuestro parecer, la adición del identificador de muchos de los nombres de individuos sería de gran ayuda para los países en sus esfuerzos por detener a estas personas. Pensamos que los problemas que surgen por la falta de información sobre el historial de las personas se pueden resolver añadiendo información a la Lista. En ese caso, los países que hayan incluido nombres de algunas personas en particular en la Lista deben poder dar mayor información o compartir esa información con otros países para que todos puedan concentrar sus esfuerzos en perseguir a todas las personas que figuran en la Lista.

Permítaseme referirme ahora al decimotercero programa de trabajo de 90 días del Comité contra el Terrorismo para el período comprendido enero y marzo de 2006. Indonesia acoge con beneplácito y apoya ese programa de trabajo. En nuestra opinión, éste fortalecerá la eficacia de las medidas actuales de lucha contra el terrorismo. Permítaseme añadir al respecto que Indonesia apoya todas las medidas que tienen por objeto fortalecer la capacidad de lucha contra el terrorismo de los Estados que solicitan ayuda. Esperamos que esta ayuda se proporcione sin problemas.

En cuanto a la cuestión concreta de las visitas a los Estados, si bien Indonesia reconoce su importancia para vigilar la aplicación de la resolución 1373 (2001) y también su importancia para identificar las áreas en

las que es necesaria asistencia técnica, consideramos que la planificación de esas visitas se debe coordinar con el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Equipo de Vigilancia por razones de eficiencia y eficacia y para evitar la posibilidad de que se produzca una fatiga en relación con las visitas en ciertos países.

En cuanto al párrafo 4 de la resolución 1540 (2004), Indonesia presentó su informe en octubre de 2004. Además, en noviembre de 2005 enviamos información adicional para cumplir con la solicitud del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Quiero aprovechar la oportunidad para reconocer la ardua labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Esperamos con interés poder cooperar plenamente con el Comité y que se nos brinde asistencia para poder cumplir las disposiciones de la resolución 1540 (2004).

En ese sentido, queremos señalar que el mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1549 (2004) terminará en abril. No tenemos objeciones a que se renueve siempre y cuando el alcance y las modalidades de ese mandato se definan claramente y no vayan más allá de las disposiciones establecidas en la resolución 1540 (2004). Sin embargo, además de eso, nos parece que habría que tratar de explorar la posibilidad de que se concierte un instrumento jurídico amplio y multilateralmente negociado que aborde en todos sus aspectos y de manera permanente la manera más concreta de evitar que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa.

Permítaseme ofrecerles información actualizada sobre los esfuerzos constantes de Indonesia en la lucha contra el terrorismo internacional. El 9 de noviembre de 2005 en un esfuerzo por detener al Dr. Azhari y a Noordin M. Top —considerados los principales sospechosos de haber colocado muchas bombas en Indonesia— nuestro cuerpo de policía de lucha contra el terrorismo, en base a la información recibida, localizó al Dr. Azhari en Madang en el este de Java. Desafortunadamente, resultó muerto. Esperamos que la eliminación del Dr. Azhari, uno de los planificadores de los ataques terroristas con bombas en Indonesia, debilite la capacidad de su grupo de seguir lanzando ataques en el país.

Además, me complace informar al Consejo de que el Centro de Cooperación para el cumplimiento de la ley de Indonesia, que se creó en julio de 2004, ya ha celebrado varios cursos de capacitación para fortalecer

la capacidad de los oficiales encargados de hacer cumplir la ley en la región de Asia y el Pacífico para enfrentar la delincuencia transnacional y, sobre todo, el terrorismo. En 2006 el Centro impartirá nuevos cursos de capacitación, entre ellos, un seminario de patrullaje costero patrocinado por Italia, un curso sobre administración de incidentes críticos patrocinado por Francia y un curso práctico sobre gestión de investigaciones importantes así como una reunión sobre los aspectos jurídicos y políticos islámicos en Asia.

Para concluir, quiero hacer hincapié en el hecho de que Indonesia está convencida de que el terrorismo es un problema que afecta a todas las naciones y de que la mejor manera de combatir y vencer esta amenaza es a través de un enfoque multidimensional y multilateral basado en el derecho internacional y el respeto de los derechos humanos, y caracterizado por la cooperación internacional, la colaboración y un espíritu de diálogo entre todos los Estados, civilizaciones y religiones. Indonesia es una de esas partes y, como hemos dicho anteriormente, estamos dispuestos a adoptar todas las medidas necesarias y a trabajar con otros Estados y organizaciones para velar por que los terroristas no puedan encontrar un lugar donde ocultarse, así como por la derrota del terrorismo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador es el representante de Argelia, quien tiene la palabra.

**Sr. Yousfi** (Argelia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y por la manera en que ha venido dirigiendo nuestra labor. Deseo también dar las gracias y encomiar a los Presidentes del Comité contra el Terrorismo, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por habernos presentado sus informes. Agradezco también a los expertos de los Comités sus constantes esfuerzos en el cumplimiento de sus misiones.

La amenaza que plantea la organización Al-Qaida sigue siendo muy real, y debemos permanecer vigilantes. Acogemos con beneplácito el hecho de que la resolución 1617 (2005) haya permitido al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) ajustar sus directrices, particularmente en lo que se refiere a las modalidades para incluir elementos en la Lista consolidada y actualizar la información sobre personas y entidades incluidas en ella. Esperamos que esto nos permita superar no sólo las dificultades que enfrentan los

Estados que han optado por cooperar con el Comité y dar nombres para su inclusión en la Lista consolidada, sino también la reticencia de algunos Estados miembros del Comité a reconocer la existencia de vínculos entre ciertas personas y grupos terroristas y Al-Qaida.

Argelia quisiera reiterar la importancia de la cooperación y la asistencia mutua en el ámbito judicial entre los Estados Miembros, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo. La norma jurídica de “extraditar o enjuiciar” debe ser el principio esencial que guíe la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

En este marco, acogemos con beneplácito la cooperación entre el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y la Interpol, que sin duda contribuirá a mejorar nuestra eficacia en la captura y enjuiciamiento de los terroristas incluidos en la lista del Comité.

Los primeros cuatro avisos especiales conjuntos de la Interpol y las Naciones Unidas emitidos el 6 de diciembre de 2005 son un paso positivo hacia la materialización de esa cooperación.

Mi delegación apoya plenamente la labor del Comité contra el Terrorismo y celebra el hecho de que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ya se encuentre funcionando. Estamos convencidos de que este logro redundará en beneficio de los Estados Miembros.

Acoyo con beneplácito el éxito de la visita realizada a Argelia en noviembre de 2005 por el equipo de expertos de la Dirección Ejecutiva. Esperamos que otros Estados Miembros, incluidos los miembros del Consejo de Seguridad, ofrezcan de manera voluntaria recibir similares visitas, sobre todo a la luz de la aprobación de la resolución 1624 (2005) sobre la incitación a cometer actos de terrorismo, que confirió al Comité contra el Terrorismo el mandato de garantizar su seguimiento y aplicación.

Argelia, que participó en la redacción de esa resolución, considera que ésta representa progresos significativos en la lucha contra el terrorismo en todos sus aspectos. Mi país celebra las iniciativas adoptadas recientemente en algunos países para tipificar como delito todo acto que haga la apología del terrorismo o incite al odio o a la violencia.

Quisiera hacer hincapié en la importante función que deben desempeñar las Naciones Unidas en la

prestación de asistencia técnica, institucional y jurídica a los Estados en desarrollo, de manera que puedan superar las dificultades que encaran en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Ese es el caso de muchos países africanos que, a pesar de sus buenas intenciones, no pueden enfrentar por sí solos las amenazas que para ellos representan las organizaciones terroristas. De hecho, las organizaciones terroristas y sus redes encuentran en nuestro continente un terreno fértil para asentarse y reclutar militantes. Esto se debe a varios factores, incluida la amplitud geográfica de la región del Sahel, el carácter permeable de ciertas fronteras, la existencia de numerosas situaciones de conflicto interno, la pobreza y la carencia de recursos de los servicios de seguridad.

Habida cuenta de esto, el Centro Africano de Estudio e Investigación del Terrorismo, en cooperación con el Centro de Estudios Estratégicos sobre África de los Estados Unidos, en estos momentos está celebrando en Argel un seminario internacional sobre la cooperación en materia de lucha contra el terrorismo en el Magreb y en la región sahelosahariana, con la participación de varias organizaciones subregionales africanas y expertos de las Naciones Unidas.

Permítaseme recordar que en abril de 2004 mi delegación se sumó al consenso en el Consejo de Seguridad sobre la resolución 1540 (2004). De hecho, consideramos que, dada la falta de normas internacionales vinculantes que impidieron que agentes no estatales tuvieran acceso a armas de destrucción en masa y a su empleo, era responsabilidad del Consejo de Seguridad actuar, de manera excepcional, a fin de encarar la amenaza del posible uso de ese tipo de armas por grupos terroristas.

Este logro ilustra la determinación de la comunidad internacional de actuar resueltamente y de manera solidaria frente a la amenaza terrorista. Las medidas propuestas en esa resolución constituyen una respuesta colectiva que podría evitar la proliferación de esas armas.

Es importante señalar que los resultados alcanzados por el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), en su existencia de poco menos de dos años, reflejan una importante participación de los Estados Miembros, que han presentado numerosos informes nacionales dentro del plazo previsto. Debemos ahora consolidar estos logros permitiendo a los exper-

tos del Comité continuar su labor, sobre todo en lo que se refiere a la prestación de asistencia a los Estados que la solicitan, en el marco del mandato establecido en abril de 2004.

Por último, Argelia está convencida de que el medio más seguro de hacer frente a la amenaza de la proliferación de las armas de destrucción en masa es su eliminación total.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador es el representante del Brasil, quien tiene la palabra.

**Sr. Sardenberg** (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Doy las gracias a los Embajadores César Mayoral, Ellen Løj y Peter Burian por sus exposiciones informativas y su hábil labor en lo que atañe, respectivamente, a las actividades del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). La delegación del Brasil considera que esta sesión pública es una experiencia enriquecedora que garantizará las sinergias en el funcionamiento de los diferentes Comités del Consejo de Seguridad.

Mi delegación encomia los esfuerzos auténticos realizados por el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) en el acopio de una considerable cantidad de información, sobre todo de fuentes distintas de los informes de los Estados Miembros. Estas contribuciones deben permitir una comprensión más profunda de la lucha actual contra el terrorismo de Al-Qaida, así como la determinación de los mecanismos fundamentales para continuar esta lucha, incluido el perfeccionamiento de las sanciones, cuando proceda.

Además, estimamos que se deben adoptar más medidas para aumentar la cooperación entre el Comité y la Interpol, con miras a mejorar la eficacia del régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. Habida cuenta de las similitudes entre los controles de viajes que aplica la Interpol y los que quiere imponer el Comité en lo que respecta a las restricciones de viaje, parece haber amplias oportunidades de aprovechar los mecanismos de intercambio de información de que dispone la Interpol, que son muy eficaces.

El Brasil reconoce que los esfuerzos realizados por la Presidencia para mejorar el diálogo con los Estados Miembros, incluidas las visitas a países seleccionados, son de gran pertinencia para la labor del Comité. Cabe señalar también que la conclusión de la

revisión del proyecto de directrices del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) garantizó la actualización largamente esperada de las tareas y los métodos de trabajo del Comité. Es preciso seguir prestando especial atención a los temas de la inclusión y eliminación de elementos de la lista, incluidas las personas jurídicas.

La importancia de la contribución del Comité a la lucha contra la amenaza del terrorismo que representa Al-Qaida está directamente relacionada con la percepción que la comunidad internacional tiene de su labor. En nuestra opinión un nuevo esfuerzo por incorporar las recomendaciones presentadas por los Estados es la mejor manera de garantizar la máxima eficacia de las sanciones.

En lo que respecta al Comité contra el Terrorismo, mi delegación considera que, habida cuenta de que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha sido declarada oficialmente en funciones y de que el Consejo ha concluido el examen amplio de su labor, la Dirección estará en mejores condiciones de llevar a cabo su ambicioso programa de trabajo, siguiendo las directrices normativas del pleno del Comité contra el Terrorismo.

En nuestra opinión, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo debería continuar centrandose su atención en la identificación de las necesidades de los Estados en materia de asistencia técnica y en facilitar la prestación de dicha asistencia, con el objetivo de incrementar la capacidad de los Estados Miembros de enfrentar las amenazas que el terrorismo plantea.

Una de las formas más eficientes de contrarrestar el flagelo del terrorismo es prestar asistencia a los Estados en las esferas relacionadas con la consolidación de las instituciones. Los Estados Miembros deberían tener acceso a ese tipo de cooperación de manera voluntaria y de conformidad con sus necesidades reales. Las potenciales esferas para la asistencia técnica deberían ser identificadas por convenio mutuo, aumentando el diálogo con los Estados Miembros.

Luego de los terribles actos de terrorismo del 11 de septiembre de 2001, las Naciones Unidas han intensificado sus actividades contra el terrorismo. Esto ha tenido como resultado una actividad legislativa que nos interesa a todos. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General es el único órgano con representación universal que tiene la competencia de formular recomendaciones con respecto a los

principios generales de cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Las labores del Comité deberían estar en consonancia con esa disposición, incluida la identificación de las mejores prácticas en diversas esferas relacionadas con la aplicación de la resolución 1373 (2001). No obstante, las mejores prácticas no constituyen tratados. No son ni obligatorias ni vinculantes. El Comité debería ser sumamente cuidadoso para no meterse sin querer en esferas que pertenecen al dominio exclusivo de los Estados Miembros.

Otra cuestión importante en el programa del Comité contra el Terrorismo es la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos al tiempo que se lucha contra el terrorismo. Pese al hecho de que el mandato conferido a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo no incluye un papel de vigilancia en este ámbito, es importante que sus labores contribuyan de hecho al fortalecimiento del respeto de las normas de derechos humanos. En nuestra opinión, la resolución 59/191 de la Asamblea General, titulada "Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo", que fue aprobada por consenso, debería ser una referencia primordial para las labores de la Dirección en esta esfera.

Con respecto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), nuestra delegación se complace en destacar que, con el valioso apoyo del grupo de expertos, el Comité, bajo la dirección del Embajador Burian, concluyó el examen de la primera ronda de informes nacionales que fueron sometidos por los Estados Miembros. Este es un logro que acogemos con el mayor beneplácito. Por otra parte, seguimos alentando a los Estados que todavía no lo han hecho a presentar su primer informe a la brevedad posible. El Comité debería buscar las maneras de prestar asistencia a los países que desean presentar su informe pero que, por razones técnicas, no pueden hacerlo.

Quisiera reafirmar que el Brasil está dispuesto a brindar asistencia técnica, en forma apropiada, a los Estados de la región de América Latina y el Caribe y a otros países en desarrollo que carezcan de la infraestructura jurídica o reglamentaria y la experiencia de ejecución que se requiere para aplicar las disposiciones de la resolución 1540 (2004).

El Comité ya ha empezado a examinar las respuestas a sus solicitudes de información adicional. Este

ejercicio ciertamente permitirá que el Comité logre una imagen cabal y general del estado en que se encuentra la aplicación mundial de la resolución 1540 (2004). También servirá de base para su informe final, que se presentará al Consejo en abril de 2006. Una vez que haya concluido el mandato actual del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), habrán cuestiones importantes que los Miembros en general deberán examinar, y la Asamblea General ciertamente se beneficiará de la labor realizada. En este marco, reconocemos que existe una clara diferencia entre las obligaciones comprendidas en la resolución 1540 (2004) y el mandato otorgado al Comité. Seguimos creyendo que debe evitarse la renovación del mandato del Comité, ya que trata esferas que caen dentro de la competencia de la Asamblea General.

El terrorismo sigue siendo una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La comunidad internacional, de hecho, está consciente de ese problema, como ha quedado reflejado en las labores de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en los últimos años. Paralelamente a las importantes actividades del Consejo sobre esta cuestión, los Estados deberían seguir centrándose en la necesidad de explorar mejor otros mecanismos de cooperación internacional para la promoción de la lucha contra el terrorismo. La plena utilización de los mecanismos existentes podría contribuir más a nuestro esfuerzo común.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel.

**Sr. Gillerman** (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame darle las gracias por presidir el Consejo durante el mes de febrero y por convocar esta importante sesión. También deseo dar las gracias a los Presidentes del Comité contra el Terrorismo, el Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por sus arduos labores, sus concisos informes y sus valiosas contribuciones.

Al estar convocados en este Salón en el día de hoy, el mundo es testigo de la formación de una peligrosa nueva alianza —de hecho, un eje del terror— integrada por el Irán, Siria y Hamas. Como muchos aquí presentes están muy conscientes, los líderes del Irán son anfitriones de Hamas en Teherán en este mismo momento y se han comprometido a desempeñar un papel más activo en la Autoridad Palestina. Como

afirmó Khaled Mashal, jefe de la delegación de Hamas, durante su visita, el Irán “desempeñará un papel importante en la formación de la Autoridad Palestina y la nación palestina a la luz de los muchos desafíos que enfrentamos”. Posteriormente, el Presidente del Irán y el Ayatolá Ali Khamenei hicieron un llamamiento a la continuación de los actos de terrorismo contra ciudadanos israelíes. Esta reunión se produce luego de la reciente visita del Presidente iraní a Damasco, la capital del terror, que alberga las sedes de más de 10 organizaciones terroristas distintas. Durante dicha visita, el Presidente iraní utilizó el palacio presidencial de Siria, que ha sido puesto a su disposición, para reunirse con organizaciones terroristas y planificar y dar órdenes para actos específicos de terrorismo. Uno solamente se puede preguntar cuál será la naturaleza real de esta participación más profunda del Irán en la Autoridad Palestina.

Este nuevo eje del terror plantea una grave amenaza a la estabilidad regional y mundial y es una fórmula para la peor pandemia del mundo. En caso de descuidar esta amenaza inminente, este eje del terror puede ser el que desate la primera guerra mundial del siglo XXI. Instamos a la comunidad internacional, por medio de sus órganos pertinentes, y especialmente este Consejo, a tomar en serio estos esfuerzos conjuntos del Irán, Siria y Hamas, y a actuar con decisión y rapidez para impedir que el Irán, un régimen extremista y peligroso que apoya el terrorismo, adquiera la capacidad y el conocimiento para desarrollar armas nucleares. Este es el momento de hacerlo.

Lo que busca Hamas del Irán y de Siria es incluso más peligroso habida cuenta de su habilitación política para promover su objetivo de eliminar a Israel. Las elecciones recientes en el seno de la Autoridad Palestina no pueden eliminar la naturaleza radical de este nuevo partido en el poder. Hamas es una organización terrorista. Es responsable de más atentados terroristas suicidas, ataques terroristas y muertes provocadas durante el actual período que cualquier otra organización terrorista al haber asesinado a 482 israelíes en total, alrededor del 44% del total de los asesinatos. La meta de Hamas es atacar profunda y vitalmente, dejando a sus víctimas sin madres, sin hijos y con sus miembros amputados. Invito a todos los miembros del Consejo a que lean su carta, en la que se insta a asesinar a los judíos y a eliminar a Israel. La semana pasada, Hamas, cuya sede está en Damasco, dio a conocer un vídeo en el que un terrorista afirma lo siguiente:

“Los perseguiremos por todas partes, cuando estén despiertos y cuando estén dormidos ... no hay mejor sangre que la judía ... Nos saciaremos con su sangre y aplacaremos la sed de nuestros niños con su sangre.”

Esta declaración, dicho sea de paso, fue formulada tras la elección de Hamas como partido de gobierno de la Autoridad Palestina.

La democracia de los déspotas es una fachada peligrosa. Imaginarse a Al-Qaida en la urna de votaciones, a Om Shinrikyo en las elecciones primarias, a ETA celebrando una victoria en las elecciones y al PKK con una mayoría democrática forma parte de una pesadilla aterradora en la que el mal pretende ser algo que no es.

La mayoría de Hamas no constituye una democracia: es el fanatismo propagado bajo el velo de la democracia. De hecho, Hamas deniega los mismos acuerdos internacionales que instituyeron las recientes elecciones. Israel no puede reconocer ni reconocerá un régimen terrorista. No daremos legitimidad a sus prácticas, e instamos a la comunidad internacional a que reconozca que el terrorismo y la democracia nunca podrán coexistir.

Tal como el Secretario General Kofi Annan afirmó en nombre del Cuarteto en septiembre pasado: “existe una contradicción fundamental entre dichas actividades y la construcción de un Estado democrático” (Comunicado de prensa SG/SM/10115). Además, el mes pasado, el Secretario General hizo hincapié en que

“el Cuarteto opina que todos los miembros de un Gobierno palestino futuro deberán comprometerse a no recurrir a la violencia, a reconocer a Israel y a aceptar los acuerdos concertados y las obligaciones contraídas previamente, incluida la hoja de ruta.”

La comunidad internacional, que reconoce este nuevo enemigo llamado terrorismo internacional, deberá fortalecer sus esfuerzos conjuntos contra la amenaza de las organizaciones terroristas que se disfrazan de entidades democráticas. Además, unos pocos Estados no pueden librar la lucha contra el terrorismo, independientemente de cuántos sean sus recursos. Este fenómeno peligroso es una crisis mundial, y es nuestra obligación moral luchar de manera conjunta contra esta pandemia.

Además, instamos a la comunidad internacional a que haga responsables a los Estados que ofrecen refugio a los terroristas, albergan su infraestructura y promueven una cultura de odio e instigación. Nos preocupa en particular la conexión entre el terrorismo y el blanqueo de dinero, y tenemos que trabajar de consuno para bloquear la circulación constante de fondos que permiten que las células terroristas sigan en funcionamiento. En este sentido, instamos a todos los Estados a que se adhieran al Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, de 1999, y a que lo apliquen.

Israel considera que el Comité contra el Terrorismo, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) brindan una asistencia valiosa a la comunidad internacional para mejorar su capacidad de luchar contra el terrorismo. Creemos que es fundamental coordinar las actividades de estos Comités para evitar duplicaciones y potenciar al máximo los esfuerzos.

Israel opina que el Comité contra el Terrorismo debe ir a la vanguardia en el establecimiento de normas, prioridades y objetivos principales en la lucha internacional contra el terrorismo. Nos parece que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que entró en funciones en diciembre pasado, ya está fortaleciendo la lucha contra el terrorismo, de conformidad con los principios de la resolución 1373 (2001). Consideramos que la asistencia técnica y la creación de capacidad son tácticas esenciales que permiten a los países mejorar sus esfuerzos contra el terrorismo. No obstante, instamos al Comité contra el Terrorismo a que se asegure de que sus actividades estén orientadas a la acción y lo alentamos a que aproveche la pericia de los Estados que tienen experiencia directa en la lucha contra el terrorismo.

Encomiamos al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) por hacer hincapié en el hecho de que los Estados rindan cuentas. Asimismo, valoramos sobremedida al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). La proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, así como de materiales conexos, sigue planteando una importante amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Opinamos que la resolución 1540 (2004) es un instrumento eficaz contra el terrorismo nuclear y no convencional, y exhortamos a la comunidad internacional a que la aplique plenamente.

Israel se complace en ser testigo del reconocimiento creciente y casi universal, tal y como se establece en la resolución 1624 (2005), del hecho de que todos los actos de terrorismo se condenen, independientemente de su motivación. La lucha contra el terrorismo no debe estar supeditada a ninguna de las denominadas causas profundas. No debe haber tentativa alguna de justificar ni de presentar pretextos para el uso del terrorismo como arma. No existe un terrorismo malo y un terrorismo bueno. El terror es eso, nada más que terror.

Esperamos que esta idea se tenga en cuenta en nuestras próximas deliberaciones sobre el convenio general sobre el terrorismo. Israel apoya el objetivo de concluir el convenio durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General. No obstante, sería lamentable que el convenio se lograra sólo a expensas de la adición de enmiendas que permitan a las organizaciones terroristas y a Estados que patrocinan el terrorismo esgrimir el argumento de que hay ciertas situaciones en las que se justifica el terrorismo. Tal como señaló el Secretario General: “el terrorismo, independientemente de quién lo cometa, dónde lo cometa o por qué razón lo cometa, nunca puede aceptarse ni justificarse”. (*S/PV.5261, pág. 3*)

En algún lugar y en este mismo momento, la mente de un terrorista se está envenenando, los bolsillos de un terrorista se están llenando y se está colocando un artefacto explosivo. En estos momentos, en algún lugar, algún país está contaminando a su juventud, instigándola mediante propaganda e infraestructura que promueven el terrorismo. Este fenómeno trágico sólo podrá eliminarse mediante un esfuerzo internacional concertado.

Aguardamos con interés los progresos del Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) al frente de los esfuerzos por poner fin a este peligroso fenómeno mundial, antes de que se pierdan más vidas inocentes.

**Sr. Toro Jiménez** (República Bolivariana de Venezuela): Deseamos agradecer a los Presidentes de los Comités creados en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1549 (2005) la valiosa información que nos han brindado en esta ocasión. Entendemos que uno de los objetivos principales de estos Comités consiste en elaborar medidas más efectivas para la pre-

vención y la eliminación del terrorismo. Sin embargo, no podemos pasar por alto que la supervisión de este fenómeno y su combate tienen como objetivo no solamente el terrorismo individual o privado, sino también aquellos Estados que ofrecen protección a los terroristas. Por igual les corresponde atender también el terrorismo internacional dirigido desde el Estado y las nefastas consecuencias que día a día son visibles para toda la comunidad internacional.

Por ello, observamos la frecuente superficialidad del lenguaje que se repite como un estereotipo sobre la condena del flagelo del terrorismo dondequiera, por quienquiera y contra quienquiera que se cometa. Esto está bien como regla, siempre y cuando no se escamotee en su contenido, en todo o en parte. Para ello debe mantenerse el equilibrio que significa la igualdad, es decir, el ejercicio de la justicia concreta al momento de la aplicación de dicha regla por los órganos y entidades de las Naciones Unidas.

Somos de la convicción de que las Naciones Unidas, a los efectos de la preservación de su seriedad y de su ética institucional, deben responder en sus actuaciones a los intereses generales de todos sus Miembros y no, por el contrario, a las agendas políticas de determinados Miembros de la Organización. Por ello, el Comité contra el Terrorismo no debe adoptar —es decir, debe evitar— las políticas de doble rasero al momento del ejercicio de sus funciones, políticas que no sólo comprometen la credibilidad, confianza y buen nombre del Comité, al eludir el terrorismo fundamental del siglo XXI, que es el terrorismo de Estado.

Afirmamos que, desde el punto de vista del derecho internacional, es inadmisibles conceder protección, por ejemplo, a terroristas como Luis Clemente Posada Carriles, quien, a pesar de la solicitud de extradición formulada por la República Bolivariana de Venezuela sobre la estricta y rigurosa base de acuerdos internacionales existentes sobre la materia, continúa en el territorio de los Estados Unidos sin que el Gobierno de este país cumpla su obligación de enjuiciarlo o extraditarlo. Estamos ante un caso ostensible de desconocimiento de la resolución 1373 (2001) que, tanto en el apartado c) del párrafo 2 como en el apartado g) del párrafo 3 de la parte dispositiva, impide a los Estados ofrecer refugio a quienes cometan actos de terrorismo. También prohíbe reconocer como válidas las motivaciones políticas para denegar la solicitud de extradición de terroristas. De igual manera, resulta a todas luces incomprensible que el Reverendo Pat Roberston,

vinculado a las altas esferas del Partido Republicano norteamericano, haya incitado públicamente a asesinar al Presidente de nuestro país, Hugo Rafael Chávez Frías. A pesar de ello, el Gobierno de los Estados Unidos no ha ejercido ninguna acción conforme a la resolución 1624 (2005) ni tampoco conforme a la legislación de los Estados Unidos, que pena esta actividad como delito.

Evocando la historia, otro hecho de terrorismo de Estado dirigido por el Gobierno de los Estados Unidos de América en América Latina, por ejemplo, fue contra Nicaragua y fue condenado por la Corte Internacional de Justicia. A pesar de ello, éste permanece todavía impune. Un hecho similar mucho más reciente es la invasión angloestadounidense del Iraq. La comunidad internacional todavía no ha dado una respuesta a semejante amenaza a la paz y a la seguridad internacionales.

Parece más bien que las resoluciones y convenciones acreditadas en materia de terrorismo se aplican de manera selectiva en el seno de la Organización. Exhortamos a los Comités, específicamente al Comité contra el Terrorismo encargado de la aplicación de la resolución 1373 (2001), a realizar una visita a los Estados Unidos de América para supervisar de manera más efectiva la aplicación de dicha resolución. Si lo hiciera de esta manera, la comunidad internacional demostraría objetividad e imparcialidad en el tratamiento del tema del terrorismo.

La República Bolivariana de Venezuela, en nuestro firme propósito de luchar contra el terrorismo, ha ratificado numerosos convenios internacionales. En el plano interno, hemos desarrollado una amplia normativa para combatir este fenómeno y hemos creado una autoridad nacional que se ocupe de esta materia. De tal manera, nuestro Gobierno ha cumplido con una actitud diligente, responsable y consecuente respecto al tema. Igualmente, hemos consignado ante el Comité contra el Terrorismo de este Consejo, así como ante el Comité Interamericano contra el Terrorismo, regularmente los informes que son pertinentes. Con la misma convicción y la misma constancia con la cual luchamos contra este flagelo, queremos expresar nuestra condena y repudio de la utilización del terrorismo como instrumento para asesinar a mansalva e intimidar a seres inocentes, débiles y desamparados en cualquier parte del mundo, incluyendo, por supuesto, las acciones que pretenden ser justificadas como efectos “colaterales”, que resultan a la postre como principales, es decir, la muerte de civiles.

Igualmente repudiamos y combatimos como terrorismo, el sistema cotidiano de falsedades, tergiversaciones, medias verdades, desinformación y manipulaciones de toda suerte promovidas y difundidas por las empresas de comunicación social nacionales e internacionales que, al servicio de la dominación imperial, ocultan y alteran la información e impiden a los pueblos y a la opinión pública apreciar las verdades sobre quienes colectivamente, en ejercicio de la autodeterminación, están construyendo con todo derecho su propio destino y están haciendo otro mundo posible.

Por todo ello es un error decir, por lo menos de manera soberbia, irrespetuosa y provocadora y por lo más irresponsable —y nos atreveríamos a exponerlo con la venia del Sr. Presidente y no sin cierto tono de humor— lo inútil que podría resultar la afirmación de que nuestro país no cuenta con las credenciales suficientes para contribuir al efecto de las operaciones del Consejo de Seguridad. Nuestra actitud diligente, consecuente y responsable ha abierto derroteros y ha marcado pautas de dignidad en esta Organización respecto a este tema. La posición de Venezuela es de principio, contraria al doble rasero, a la discriminación y a la selectividad con que se pretende y se ha pretendido asumir el tema del terrorismo. Dentro de esta perspectiva, una vez que Venezuela sea elegida como miembro no permanente del Consejo de Seguridad para el período 2007-2008, se perfilará la calidad de la conducta que presidiría nuestra contribución a los trabajos de este órgano.

No quisiera terminar sin antes traer a colación una reflexión de San Agustín, quien relata la historia de un pirata capturado por Alejandro Magno, quien le preguntó: “¿Cómo osas molestar al mar? ¿Cómo osas tú molestar al mundo entero?”. Y el pirata replicó: “Yo tengo un pequeño barco, por eso me llaman ladrón, tú tienes toda una flota y por eso te llaman Emperador”.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante del Iraq en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Mekdad (República Árabe Siria) toma asiento a la mesa del Consejo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria.

**Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): En primer lugar, mi delegación quisiera dar las gracias a los Embajadores Løj, Mayoral y Burial por sus exposiciones informativas.

Nos complacen estas sesiones públicas del Consejo de Seguridad dedicadas al examen de esta importante cuestión. Siria condena el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones. Siria ha sido víctima de ataques terroristas terribles y fue uno de los primeros países en señalar a la atención este grave peligro. Pedimos que se desarrollaran estrategias nacionales e internacionales para luchar contra él.

Siria cumple con sus obligaciones en lo tocante a la Lista Consolidada, tanto electrónicamente como mediante documentos impresos que se distribuyeron a todos nuestros puertos y fronteras. También observamos con satisfacción que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas se esté esforzando extraordinariamente por cumplir sus mandatos. No obstante, pese a ello, el Consejo de Seguridad no prestó suficiente atención a lo que pidió la Asamblea General en el Documento Final, es decir, que se ocupara de la inclusión de nombres en la Lista Consolidada y la revisión de los existentes, sí como de los problemas relacionados con las prohibiciones, sobre todo de los nombres semejantes, las repeticiones y los errores en su transcripción.

También acogemos con beneplácito la exposición informativa sobre las labores del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) y de su Dirección Ejecutiva con respecto a la resolución 1624 (2005) sobre la incitación a actos terroristas. El Comité ha analizado los informes que han sido presentados por los Estados y al respecto deseamos recordar que hace un mes Siria presentó un informe adicional que complementaba su cuarto informe, que hacía referencia a asuntos relacionados con el blanqueo de dinero y el financiamiento del terrorismo, con respecto a la legislación que Siria formuló recientemente para abordar los temas del blanqueo de dinero y el financiamiento del terrorismo. Siria aumenta la transparencia en las esferas de las finanzas y la banca

relacionadas con la inversión y la privacidad bancaria. Hemos creado un comité para formular la legislación en estas esferas.

Al tiempo que apoyamos la resolución 1540 (2004) y las labores del Comité que se estableció de conformidad con dicha resolución, creemos que las actividades del Comité no deberían ser percibidas como reemplazo de las que corresponden al mecanismo multilateral de desarme. No deberían transgredir los poderes de la Asamblea General. Siria ha presentado su informe de conformidad con la resolución, junto con los apéndices que el Comité requería. Los apéndices incluyen referencias a las leyes sobre el blanqueo de dinero, el financiamiento del terrorismo y los materiales nucleares.

Siria está comprometida a cooperar con los comités del Consejo de Seguridad en la esfera del antiterrorismo. Para ello, establece legislación nacional y toma medidas eficaces para combatir el terrorismo y cumplir con sus compromisos en esta esfera. Acogemos con beneplácito los esfuerzos de los tres Comités por coordinar sus labores para cumplir con sus mandatos. En este punto, pedimos a los tres Comités contra el terrorismo que eviten la duplicación de sus trabajos, tanto entre ellos como de cara a los organismos creados por la Asamblea General. Pedimos al Consejo de Seguridad que al abordar la cuestión del terrorismo internacional —el cual plantea una amenaza a la paz y seguridad internacionales— no interfiera en los asuntos que caen dentro del ámbito exclusivo de la Asamblea General, en particular los asuntos legislativos. De hacerlo el Consejo, se afectaría el peso legislativo de las medidas que el mismo adopte y se pondría en tela de duda, aún más, la credibilidad del Consejo. Asignamos gran importancia al papel del Consejo de Seguridad y a los esfuerzos antiterroristas internacionales. Instamos a los Estados que son miembros del Consejo a evitar la aplicación de dobles raseros en la lucha contra el terrorismo, porque éstos socavan la credibilidad del Consejo y las acciones que éste realiza.

Las Naciones Unidas brindan un marco singular para nuestra búsqueda colectiva de la cooperación internacional y la coordinación entre todos los Estados para luchar contra el terrorismo e impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa. Mi delegación asigna gran importancia a las convenciones antiterroristas internacionales y toma nota de que los Estados asumen sus responsabilidades de conformidad con dichos instrumentos. A ese respecto, haremos una

contribución eficaz a las próximas deliberaciones en el Comité Especial de la Asamblea General para el estudio del convenio general sobre el terrorismo internacional, con el objetivo de encontrar una forma de poner fin a ese flagelo. Pedimos llegar a un acuerdo sobre la definición jurídica de terrorismo que abarque las labores que ya se hayan realizado y que marque una distinción entre terrorismo y el derecho legítimo de los pueblos a luchar contra la ocupación y liberar sus tierras. Instamos a la Asamblea General a alcanzar esto dentro del marco de una estrategia general antiterrorista de conformidad con el Documento Final de la Cumbre Mundial de septiembre de 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General). Esto debería promover la paz y el desarrollo y debería enfrentar el terrorismo de Estado.

Nuestra región árabe es víctima del terrorismo en general y del terrorismo de Estado en particular. Esto se ve en el terrorismo diario que Israel ha desarrollado sin cesar, durante decenios, mediante su continua ocupación terrorista de los territorios árabes ocupados, su asesinato en curso de miles de palestinos inocentes, su destrucción de las propiedades palestinas y su construcción de un muro de separación en territorio palestino. Creemos que la explotación de este Salón por parte del representante israelí en un intento por convencer sobre la bondad de las políticas terroristas de su Gobierno y despertar dudas sobre lo que otros Estados hacen para combatir el terrorismo tiene como objetivo encubrir los actos terroristas de Israel. No debemos quedarnos callados frente a esta cuestión, que tiene graves consecuencias negativas. A lo largo de los días pasados, Israel ha asesinado a docenas de civiles inocentes; aguardamos a que el Consejo de Seguridad condene esos actos y adopte medidas para detenerlos.

Damasco es la capital de la paz y el entendimiento, de donde el profeta Pablo difundió el cristianismo; Damasco fue la base desde la cual se lanzó esa gran religión. Damasco es también la capital de la cultura islámica y el punto de partida de otras grandes

culturas. Nadie puede negar esto y mucho menos alguien que practica el terrorismo y el odio a todas horas.

Las labores de los tres Comités son de gran importancia para la comunidad internacional. Todos esperamos que el Consejo de Seguridad continúe intensificando la cooperación multilateral internacional para salvaguardar la paz y la seguridad internacionales y para erradicar el terrorismo en todas sus manifestaciones.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ahora haré uso de la palabra a título nacional, brevemente, para responder a la declaración que formuló el representante de Venezuela.

Quiero informar al Consejo, como lo hemos hecho antes, que el Sr. Posada, que el representante de Venezuela mencionó, fue detenido el 17 de mayo de 2005 luego de entrar en los Estados Unidos sin pasar inspección. El Sr. Posada permanece en custodia en tanto su caso sigue su proceso en el sistema jurídico de los Estados Unidos. La solicitud de extradición presentada por Venezuela se encuentra bajo revisión, de conformidad con el tratado bilateral de extradición y la legislación de los Estados Unidos, y no voy a desperdiciar tiempo alguno para responder al resto de la declaración venezolana.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Parece que ninguno de los tres Presidentes de Comité desea responder a las preguntas u observaciones que fueron formuladas en el curso de esta sesión. Reconocemos las labores de los tres Presidentes de Comité, al igual que la indulgencia de todos los aquí presentes el día de hoy.

No hay más oradores inscritos en la lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 14.50 horas.*